

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4565**



CELEBRADA MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4569 DEL MARTES 29 DE AGOSTO DE 2000

TABLA DE CONTENIDO

ARTICULO	PAGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4561 y 4562	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	8
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	10
5. <u>SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE</u> Propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia	12
6. <u>AGENDA</u> Modificación	17
7. <u>VISITA</u> Del Lic. Jorge López, candidato al cargo de Contralor	17
8. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> Se pospone nombramiento	18
9. <u>JURAMENTACIÓN</u> De la Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial	18
10. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 10-2000	20
11. <u>MODIFICACIÓN DE ACUERDO</u> Sobre el pago de dietas	24
12. <u>AGENDA</u> Ampliación	27
13. <u>CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA</u> Representantes en el jurado	28
14. <u>COMISIÓN ESPECIAL VI CONGRESO</u> Ampliación de plazo	29

Acta de la **sesión ordinaria No. 4565** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciséis de agosto de dos mil.

Asisten los siguientes miembros; M.L. Oscar Montanaro Meza, Director, Sedes Regionales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro

Ausentes con excusa: Dra. Mercedes Barquero, por motivo de vacaciones y Dra. Susana Trejos, por incapacidad médica.

ARTÍCULO 1

El Sr. Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación, las actas de las sesiones No. 4561 y No. 4562.

En discusión el acta de la sesión No. 4561.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan par su incorporación en el documento final.

El M.L. Oscar Montanaro somete a votación el acta de la sesión No. 4561 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

En discusión el acta de la sesión No. 4562.

Se producen algunos comentarios sobre observaciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

El M.L. Oscar Montanaro somete a votación el acta de la sesión No. 4562 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.,

Se inhibe de votar el acta No. 4562 el Ing. Roberto Trejos.

De conformidad con el resultado de la votación, se aprueban las actas de las sesiones No. 4561 y No. 4562.

En consecuencia, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones No. 4561, y No. 4562.

ARTÍCULO 2

El Sr. Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Felicitación a los que redactaron la página Web del Consejo Universitario.

Felicita a quien corresponda por la página Web del Consejo Universitario. Todavía se trabaja en ella; pero vale la pena que saquen tiempo para verla.

Es un trabajo muy bueno, y tal vez no solamente que el trabajo sea muy bueno, sino también el hecho de que contenga las gacetas fácilmente accesibles por orden de fecha, todavía habría que pensar a futuro en un sistema buscador de temas, y ese tipo de asuntos; sin embargo, ahora se pueden encontrar todos los reglamentos, el Estatuto Orgánico, el Reglamento Interno fácilmente accesible, y lo que es interesante es que una vez que se carga el documento la computadora puede hacer internamente una búsqueda por palabra clave, por tema, por título, por capítulo, de modo que hay un trabajo que quisiera muy formalmente y así lo envió a través de un correo electrónico al Webmaster, destacar, y ruega a los señores miembros del Consejo Universitario que vean esa página que además de estar bien desde el punto de vista gráfico, estético, es particularmente útil, y con una forma más sistemática.

Agrega que va a traer su computadora a las sesiones porque la posibilidad de tener en el acto cualquier reglamento es una ventaja muy importante para el Plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere al informe del Sr. Rector sobre la página Web del Consejo Universitario y manifiesta que recién ingresado al Consejo Universitario, planteó en el Plenario la situación en ese entonces de la información en Internet que había sobre el Consejo Universitario, y como la lista de autoridades de la Institución no se había actualizado, eso fue en el año 96, o principios del 97, lamentablemente en ese momento no se hizo nada, y durante muchos meses se mantuvo una información desactualizada sobre el Consejo Universitario. Cuando llegó a la Dirección del Consejo Universitario, en octubre de 1997, la primera medida que tomó fue la de solicitar la desactivación de lo que estaba en el ciber espacio, no era la Página Web, eso es mucho más reciente, de modo que le alegra y quiere dejar constancia de su satisfacción de que el Consejo Universitario haya actualizado la información disponible en Internet, y le gustaría que no sea solo por parte del Sr. Rector que les informe sobre la página web, sino que todos conozcan un poco más, como miembros del Consejo Universitario, de lo que se ha hecho, cómo se administra, de modo que hace una solicitud al Sr. Director para abrir un espacio para conocer más a fondo lo que se ha hecho al respecto.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que tendrá en cuenta la solicitud del Dr. Luis Estrada para una próxima sesión.

b) Reunión de la Comisión de Enlace. Se adelanta la fecha de la reunión.

Indica que había informado sobre la convocatoria de la Comisión de Enlace que tendría lugar el veintitrés de este mes, sin embargo, la fecha se adelantó, y tendrán Comisión de Enlace hoy en la tarde, lo cual fue confirmado el viernes por la tarde, de tal manera que hoy en la tarde estará en el Ministerio de Educación Pública en Comisión de Enlace.

Hay dos puntos fundamentales a tratar, el primero y es el único que los Rectores propusieron para la agenda, es el impacto financiero y presupuestario de la Ley de Protección al Trabajador, durante varias semanas o meses los Vicerrectores de Administración han estado trabajando en un cálculo del impacto de esa Ley sobre las finanzas y el presupuesto universitario.

El cálculo no ha sido fácil, puesto que desean evitar la experiencia que se ha tenido con el cálculo del salario escolar, cuando se negoció antes de que él llegara a la Rectoría, el financiamiento de los montos del salario escolar, se calcularon como un porcentaje fijo de la masa salarial, sin embargo, como saben, el crecimiento del fondo de reajuste por méritos en la Universidad ha seguido un patrón

de crecimiento mayor que el conjunto de crecimiento de la masa salarial, lo que ha hecho que sistemáticamente en los últimos tres años, y eso sucede en todas las Universidades, el monto acordado por el Gobierno para pagar el salario escolar ha sido deficitario, y las Instituciones han usado diferentes estrategias, inicialmente una que usaron algunas Instituciones que ya no es posible utilizar, fue asignar a los trabajadores la totalidad del monto, y no más, lo que significaba un poco menos de lo que la Ley marcaba, la Universidad de Costa Rica ha pagado la totalidad de lo que la Ley marca, lo que ha generado un déficit, justamente producto de ese mecanismo interno de cálculo del régimen de méritos, no quieren que suceda lo mismo con el monto, que de acuerdo al artículo 15 del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior les debe trasladar el Estado, eso ha sido bastante complejo puesto que todos saben que el crecimiento vegetativo es diferente en las tres Instituciones, la Universidad de Costa Rica tiene el crecimiento vegetativo más alto, y eso en parte es producto de la antigüedad de la Institución y del personal, pero también de ciertas prácticas salariales porque no obedecen a políticas explícitas o por lo menos no han podido ser documentadas como políticas explícitas y eso lleva a que ese crecimiento sea mayor, mucho mayor a lo que es el crecimiento de la base salarial, entonces quieren evitar que el cálculo de los fondos que les deben reintegrar de acuerdo a la Ley de Protección al Trabajador sean fondos calculados sobre un porcentaje fijo de la masa salarial, sino que realmente tomen en cuenta el crecimiento vegetativo.

Por otra parte es importante comentar que la Institución realiza mucho trabajo interno para mantener las políticas de la relación 80-20 y 90-10, es decir las otras tres Universidades públicas gastan mucho más del FEES en pago de salarios, algunas Instituciones pagan entre el 106% y el 115% del FEES en masa salarial, la Universidad de Costa Rica es la única que está por debajo, entonces evidentemente las políticas de 80-20 y 90-10 son políticas que imponen presupuestos diferentes y un reconocimiento que debería ser mayor dentro de la Universidad porque afectaría el resto del salario, por el contrario, en las otras Instituciones, el efecto sería negativo, al financiar ellos parte de los salarios con recursos externos el cálculo se vuelve muy complejo.

Agrega que se está llegando a un acuerdo entre los Vicerrectores y a la propuesta de una suma que es cercana a los mil millones de colones para el año próximo, en que solamente se paga el 1% del 3% de acuerdo a la progresividad de la Ley, y el uno y medio por ciento, de modo que allí simplemente es dos y medio por ciento y no cuatro y medio como será en el dos mil tres, hace notar que el impacto

son cerca de mil millones para todas las Universidades entonces alrededor de seiscientos millones para la Universidad de Costa Rica.

c) CONARE envía el cálculo del monto total del presupuesto para el 2001.

Indica que ese es el punto fundamental que los Rectores pusieron en la agenda, como les informó anteriormente, el CONARE envió el cálculo del monto total del presupuesto para el 2001, sin incluir el impacto de la Ley de Protección del Trabajador, desde el 15 de junio. Usando esa información el Ministerio de Educación colocó ese monto completo en el presupuesto que fue enviado al Ministerio de Hacienda, es importante tener en cuenta que las nuevas disposiciones de Hacienda hacen que el responsable de la configuración del presupuesto ya no sea una oficina de Hacienda, sino los ministerios de una manera desconcentrada, entonces el presupuesto y la responsabilidad de su conformación estuvo en manos del Ministerio de Educación, sin embargo, y ahí es donde puede ocurrir algo en la Comisión de Enlace, el Ministerio de Educación sobrepasó en mucho el llamado límite del gasto, entonces puede haber una discusión hacia el Ministerio que podría eventualmente llevar a una discusión en la Comisión de Enlace que les afecte, por otra parte, tiene que tenerse en cuenta el precepto constitucional de que se gastará al menos 6% del producto interno bruto en educación, de modo que ahí tienen una garantía relativa de que ese precepto de límite del gasto no sea aplicable al Ministerio de Educación Pública más acá del 6% del PIB, sino que lleve al menos al 6%.

Indica que la semana próxima informará sobre los resultados de la reunión de la Comisión de Enlace.

Señala que si desean hacer preguntas sobre éste punto es importante que las hagan antes de pasar al otro.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., manifiesta que tiene una preocupación relacionada con lo expuesto por el Sr. Rector, pero más de fondo, indica que han tenido serios problemas, y los han vivido en los últimos cuatro años en el seno del Consejo Universitario, con respecto a salarios, pero saben, como lo decía muy bien el Dr. Gabriel Macaya, que en las otras tres Universidades es todavía más agudo.

Apunta que los estudios que les han pasado, inclusive con las correcciones parecieran indicar que tampoco es que estén dando grandes salarios ni mucho menos sobre todo lo tienen muy claro en los salarios de contratación y todas las consecuencias que eso va teniendo para la renovación de personal, para que la gente se vaya a

estudiar al exterior, pero aún en los salarios altos, por ejemplo, los profesores catedráticos los síntomas que observan en deserción, en la concentración, en la búsqueda de fondos alternos a través de venta de servicios de alguna manera, y si comparan un poco con un profesor catedrático de la mejor Universidad del país, pueden hacer algún tipo de comparación por ejemplo con un buen gerente, y definitivamente no pagan salarios excelentes ni mucho menos.

Agrega que ese aumento progresivo no le queda muy claro, señala que dicho aumento en el momento que sea definitivo que tanto va a permitir aliviar esa situación tomando en cuenta la posibilidad de mantener salarios competitivos, y es que de alguna manera, tarde o temprano les puede afectar, siempre piensa en las escuelas y colegios públicos, que van decayendo porque a los buenos maestros y profesores se los van llevando, hay un problema de competitividad serio, y la Constitución dice claramente que les tienen que dar suficiente presupuesto para funcionar, si la Institución no enfrenta la competitividad con el exterior entonces surge una duda de si están realmente funcionando adecuadamente o no, y ese es el problema de fondo, el cual es muy complejo porque está muy relacionado también con el grado de cumplimiento, como hablaban recientemente el cumplimiento de cargas, etc, que lo va haciendo más complejo, hay abusos en algunos sistemas, etc, pero se le sigue planteando esa pregunta de fondo: ¿Les están dando suficiente para funcionar o no?. Y si no es así, esa situación puede tener consecuencias y ya comienzan a ver síntomas preocupantes.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que la situación es preocupante, y él ve la situación más preocupante en los salarios bajos y no en los altos.

Hay grandes discusiones siempre, y el Instituto Tecnológico de Costa Rica acaba de pasar una discusión bastante compleja haciendo un cálculo de los salarios y la competitividad de los salarios del Tecnológico con respecto a las otras Universidades públicas, porque siempre el paradigma es que los mejores salarios están en el Universidad de Costa Rica, entonces siempre se miden en relación con los salarios de la Institución. En el caso del Tecnológico resultó ser cierto ese paradigma, y es interesante lo que les va a comentar, pues se mantenía salvo en los salarios de ingreso de los profesores en que la Universidad de Costa Rica los tiene ligeramente más bajos que los del Tecnológico que es lo que han estado señalando como el problema fundamental.

Por otra parte recuerda el estudio que hiciera la Oficina de Recursos Humanos con todas las críticas que le formuló a ese estudio, comparando salarios

de funcionarios administrativos. Tienen que recordar que una vez que fue corregido, comparado con las Instituciones que pagan los mejores salarios en el sector público, es decir RECOPE, el INS, los Bancos, los salarios de la Universidad de Costa Rica estaban en el percentil cincuenta o superior, o sea que están por encima del promedio de los mejores salarios pagados en el sector público, salvo en los puestos directivos administrativos más altos donde hay una franca caída. Salarios de contratación, en que realmente los jefes de las oficinas administrativas tienen salarios muy bajos, y es una realidad con respecto al mercado para esas mismas calificaciones, por el contrario, los puestos bajos e intermedios tienen en algunos casos perfiles de salarios mucho más altos que en el mercado, eso tienen que verlo con mucho cuidado, y no solo está el problema de tener excelentes profesores y retenerlos, hay también una dificultad para encontrar quién quiera asumir puestos administrativos de jefatura porque los salarios no son particularmente competitivos, y lo han visto recientemente al tratar de llenar los últimos puestos, la manera general de hacerlo es trayendo a un académico y dentro de las posibilidades que ofrece la reglamentación interna pagarle como académico en esos puestos, lo que no deja de ser una distorsión al sistema, de modo que como todos saben esa situación está siendo enfrentada, y cree que la preocupación expuesta por Marco Vinicio Fournier, M.Sc., les va a tomar dos o tres años resolverla, pero esperan que en ese lapso van a tener de nuevo un sistema salarial más competitivo, no diría en términos absolutos competitivo, pero sí más competitivo, porque las cosas van en esa dirección.

Hace notar que lo fundamental en la Ley de Protección al Trabajador y tiene que ver con el tema segundo, es que dicha Ley cambia el sistema de antigüedad poniendo un máximo de ocho años, pero compensa la diferencia entre los ocho y los años que tenga la Institución, que en el caso de la Universidad de Costa Rica son quince, mediante la creación de un fondo, entonces eso en principio, para el trabajador no va a ser visto, desgraciadamente, como un incentivo.

Hace notar que, y señala que se trata de un punto importante, la Universidad de Costa Rica discutiendo un poco con las otras Instituciones, se dan cuenta modestamente de que la Universidad de Costa Rica se maneja con un rigor presupuestario y financiero muy diferente, otras Universidades recurren a préstamos para pagar salarios, y como les decía, todas las otras Instituciones, financian masa salarial con recursos que no son del FEES, la Universidad de Costa Rica gracias a una clara

política del Consejo Universitario tienen la obligación de presupuestar un 4% de la masa salarial para el pago de prestaciones, eso aunque en algunos años es insuficiente, les pone en una situación diferente a las otras Instituciones que sencillamente financian o presupuestan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y luego ven a ver qué hacen, lo que establece una diferencia fundamental entre el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica y las demás Instituciones.

EL M. GILBERT MUÑOZ pregunta al Sr. Rector si ahora que en la Comisión de Enlace se discuten asuntos relacionados con presupuesto universitario, se podría retomar un acuerdo que se tomó en el último Congreso Universitario sobre regionalización, que surgió a raíz de una propuesta que hicieron varios administrativos interesados en el desarrollo de las Sedes Regionales.

Agrega que la idea es que esa propuesta se pueda retomar en la Comisión de Enlace por parte de los señores Rectores, en primer término, para plantearla posteriormente en la Comisión de Enlace.

Indica que si se logra ese presupuesto adicional para dedicarlo al desarrollo de las Sedes Regionales, podrían atender una de las preocupaciones fundamentales que ha tenido el Consejo Universitario, y también la Rectoría que es precisamente el fortalecimiento de las Sedes Regionales.

Apunta que desea referirse brevemente al tema de los salarios, porque es posible que llegue el momento en que el tema se discuta a profundidad, pero entiende, de acuerdo con el estudio que les presentó la Oficina de Personal, que la distorsión o la desventaja salarial no solo está dada para los jefes de oficinas administrativas, sino para aquellos profesionales en el campo administrativo, que están en ciertas categorías, como 47, 48, y algunas más, donde tienen algunas desventajas, o sea que la desventaja no es constante, sino que tiene altibajos, entonces su pregunta es ¿cómo desde el punto de vista de la Administración, se podría ir corrigiendo esa distorsión?. Indica que el tema se ha estado analizando en la Comisión que nombró el Consejo Universitario, sin embargo, por estar buscando mayor información, no le han podido presentar al Plenario alguna propuesta, pero que existe una distorsión es claro, la cual hay que corregir.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la distorsión existe, la curva no es totalmente regular; sin embargo, si quieren tomar en base parámetros

habría que solicitar un estudio complementario que tome en cuenta los grandes empleadores del sector público, ese estudio debería de incluir a toda costa el Ministerio de Educación Pública, no comprende cómo es posible que el estudio no esté incluido ese Ministerio, que para la Universidad de Costa Rica sería una base de referencia mejor que RECOPE, el INS, el Banco Popular, el Banco Nacional, y otras Instituciones que fueron utilizadas en esa comparación.

EL DR. WILLIAM BRENES apunta que al estudio a que hace referencia el Sr. Rector le hicieron algunas correcciones.

EL DR. GABRIEL MACAYA continúa en el uso de la palabra y señala que el estudio abarcó a las siguientes Instituciones: Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico, RECOPE, CCSS, Instituto Nacional, Contraloría General de la República, Poder Judicial, Banco Nacional de Costa Rica, Banco Popular, y si ven de esas Instituciones RECOPE, INS, Contraloría, Poder Judicial, Banco Nacional y Banco Popular, tienen sistemas salariales distorsionados, o sea la mitad de las Instituciones que usaron.

EL DR. WILLIAM BRENES explica que se hizo una ampliación de dicho estudio, incluso no aparecían ciertas Instituciones, no querían dar ciertos datos, sin embargo, los solicitaron, como también un cuadro comparativo para la comparación salarial de Universidades estatales para un profesor licenciado, que fue el punto comparativo realizado por los compañeros de la Oficina de Personal.

Agrega que del estudio le asaltan una serie de dudas, no da fe total de los datos que se consignan, cree que hace falta información, pues el estudio de la dinámica del salario es un asunto muy difícil, no es comparar los salarios de una Institución contra la otra, porque el desarrollo del profesional en cada Institución es distinto y muy complejo, además existen diferentes tipos de garantías salariales. En términos generales lo que han visto es que hay una reducción de la Universidad de Costa Rica porque se ha detenido lo que es la dedicación exclusiva, la dedicación extraordinaria, y otra serie de parámetros que son los que en alguna medida en los últimos años han provocado una declinación, sin embargo, el estudio no es concluyente, hay una Comisión del Consejo Universitario estudiando el asunto, y no quiere dar datos hasta que tengan información muy sólida.

MARCO VINICIO FORNIER, M.Sc. pregunta si la Contraloría Universitaria está realizando su propio estudio, así lo tenía entendido, y al menos confiaría más en lo que salga de ahí.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que la Contraloría Universitaria estaba realizando un estudio muy grande en el sistema de salarios, y cree que hay una ventaja alrededor de 42, 46, son categorías que en el caso de la Universidad de Costa Rica, tienen un salario muy competitivo.

Agrega que lo que viene por la Ley de Protección al Trabajador es una compensación, hace notar que cuando los diputados aprobaron la Ley se dijo muy claramente de que esa Ley no generaría nuevos gastos, puesto que el aporte se financiaba mediante reducciones de aporte al INA y al INS, aportes que la Institución no tiene. Entonces en el caso de la Universidad de Costa Rica no hay ese cambio o esa compensación, y si es un gasto neto nuevo, y ya el Ministerio de Hacienda había comunicado que ellos estaban conscientes de que el impacto para las Universidades era de alrededor de mil millones de colones, lo hicieron viendo cual era el impacto del Ministerio de Educación Pública en su conjunto, usando una regla de tres respecto a cuánto representaba el presupuesto universitario dentro del presupuesto del Ministerio puesto que ese cálculo lo hicieron en el Ministerio y dijeron lo que le tocaba a la Universidad, y no andan lejos, el cálculo mejor de la Universidad de Costa Rica anda cerca de los novecientos noventa millones de colones y como pueden ver se trata de un fondo considerable que hace imposible que la Universidad lo asuma dentro de su presupuesto, y eso es cierto para las cuatro Universidades, y ese es uno de los requisitos del artículo 15 del Convenio de Financiamiento, que eran tres puntos: el primero que fuera una iniciativa externa a las Universidades, la Ley de Protección al Trabajador fue una iniciativa externa a las Universidades, el segundo que fuera de carácter obligatoria, y el tercero, que las Universidades no puedan asumirlos, y los tres requisitos se cumplen, de modo que lo único que puede ocurrir en la Comisión de Enlace es que como es la costumbre se nombre una Comisión Técnica que afine las cifras.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta al Sr. Rector ¿Cuál es el costo para la Universidad de Costa Rica en el 2001?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que el costo para el 2001 de seiscientos millones de colones, pero al año siguiente aumentaría porque pasarían del 2.25% a 3.5% hasta llegar al 4.5% de manera gradual en 3 años, de manera gradual en tres años.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que motivado por el cuadro que el Dr. William Brenes mostró, el cual es de octubre de 1999 planteó al Plenario, en ese entonces, que la Universidad de Costa Rica por razones del aumento salarial de medio período, no estaba pagando los salarios mínimos, lo cual motivó

que se consiguieran documentos de CONARE sobre los salarios de profesores licenciados y el cuadro en ese entonces, se demostró que estaba incorrecto, y cree que es importante decirlo, porque los salarios base en las cuatro Instituciones tienen una variación muy pequeña, y no esos picos que se consignan en el cuadro. Hace notar que según el cuadro hay una Universidad que contrataba en octubre del 99 a un profesor licenciado con doscientos cincuenta mil colones, y eso no es cierto, de modo tal que ese tipo de documentos hay que manejarlos muy cuidadosamente porque pueden producir distorsiones. El cuadro en referencia lo elaboró la Oficina de Recursos Humanos, pero ese cuadro está malo.

d) Convenciones Colectivas de Trabajo en el sector público.

Informa que la Comisión de Oficinas Jurídicas de CONARE ha continuado el trabajo respecto al análisis del fallo de la Sala Constitucional.

Indica que el problema es que conforme el trabajo avanza el panorama en lugar de aclararse se complica, y realmente está preocupado porque no ha tenido "autorización" de la Oficina Jurídica para sacar una circular explicando la situación a la comunidad universitaria, y si el asunto no se aclara en los próximos dos o tres días van a tener que sacar una circular muy neutra comunicando que el asunto está en estudio, y que es sumamente complejo como para poder emitir un criterio rápidamente.

Dos elementos que son particularmente importantes son: el primero, el análisis jurídico hecho ha mostrado que hay más riesgos en una consulta a la Sala Constitucional que ventajas, y eso el M. Gilbert Muñoz lo había manifestado, sin embargo, en el momento en que lo manifestó el estado de las discusiones mostraba que en ese momento las ventajas sobrepasaban a los riesgos, ahora, del análisis realizado, los riesgos sobrepasan a las ventajas, sobre todo frente al hecho de que el Instituto Tecnológico se salió de la consulta, entonces evidentemente una consulta de tres, es mucho más arriesgada que una consulta hecha por el conjunto de Instituciones de Educación Superior.

Se sigue trabajando para ver qué posibilidades hay de algún tipo de consulta no necesariamente a la Sala Constitucional, podría ser una consulta al Ministerio de Trabajo, hecha por las cuatro Instituciones, y para mantener de alguna forma esa posibilidad de consulta conjunta.

Hace notar que el pedido que hizo el SINDEU en dos sentidos, de que el Consejo Universitario o el Rector, declaren públicamente que la Convención

Colectiva de Trabajo sigue siendo válida, eso formalmente o institucionalmente puede llevar en caso de que una instancia de consulta resuelva que no es aplicable la Convención, a un desacato y a un juicio penal contra el Rector o contra el Consejo Universitario, si el Consejo o el Rector toman esa decisión, por lo tanto, la situación de la Universidad Nacional es compleja, y ellos están muy preocupados también por la decisión que se tomó. El Instituto Tecnológico tiene un artículo en el Estatuto que dice exactamente cómo se regulan las relaciones mediante una Convención Colectiva celebrada con los trabajadores de modo que ellos tienen esa ventaja.

La segunda solicitud que hizo el SINDEU es un pedido que considera particularmente complejo, y así lo ha comentado, y es que la Administración califique qué funcionarios estarían cubiertos por la Convención y cuáles no, eso es imposible.

Agrega que calificar dos categorías de funcionarios sería renunciar a la función pública de la Institución, y para él sería el primer paso de una pérdida del carácter público de la Institución y tienen que defender que la Universidad de Costa Rica es pública toda, y todos sus funcionarios participan en la gestión pública de la Institución, si se toma esa decisión, significaría entonces que un grupo de funcionarios participaría en la gestión pública de la Institución, y los otros no serían más que trabajadores.

Hay una novedad que le parece importante mencionar, y considera que la Universidad de Costa Rica está en el buen camino, solo que van a tener que acelerar el proceso, una reciente declaración de ANEP, la cual dice que consideran que la Convención en todo el sector público sigue siendo un instrumento válido, sin embargo, dice el comunicado que se integrarán en las comisiones pertinentes, fundamentalmente en las Municipalidades para trabajar en el establecimiento de un reglamento o estatuto del funcionario institucional, y eso es precisamente lo que la Universidad de Costa Rica había propuesto, y que lo veían como una meta a un año plazo, sin embargo, cree que no podrá ser una meta a un año plazo, va a tener que ser una meta a un plazo menor, y van a tener que comenzar a trabajar aceleradamente porque va a ser la única manera de sacar adelante ese asunto, y es importante que el Consejo Universitario tenga ese asunto muy claro, porque institucionalmente esa es la alternativa, y significaría como alternativa una recuperación de la autonomía, puesto que estarían trabajando dentro de sus prerrogativas de auto gobierno, y auto organización de la Institución, y cree que la reafirmación de la autonomía es fundamental actualmente, y es uno de los argumentos en contra

de la consulta a la sala constitucional, porque perfectamente la Sala Constitucional podría emitir un pronunciamiento que de nuevo corra, cercene, limite, la autonomía universitaria que en este momento no parece lo más adecuado.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que el Consejo Universitario ha tomado como una de sus políticas el reconocimiento por mérito académico para los trabajadores administrativos, esa ha sido una preocupación que durante muchos años han tenido los funcionarios administrativos, y precisamente por darle contenido a ese tipo de preocupaciones, negociaron con la Administración, a través de los años dos figuras, una de ella es la de Carrera Administrativa y la otra es la de Carrera Profesional, raíz de esa situación el Consejo Universitario ha tomado algunos acuerdos, y se introdujo en el Estatuto Orgánico, como una de las responsabilidades del Sr. Vicerrector de Administración es velar por el cumplimiento de lo que se llama el Reglamento de Carrera Administrativa, pero a pesar de que esas figuras están no solamente en el Estatuto Orgánico sino que además están dentro de un capítulo en la Convención Colectiva de Trabajo, ha sido difícil avanzar en ese campo.

Agrega que recién llegado al Consejo Universitario le planteó el asunto al Sr. Vicerrector de Administración, él le envió una carta en la cual le decía que estaban trabajando en el asunto, pero le parece que es importante ya que hay políticas definidas por parte del Consejo Universitario en ese sentido, y que hay un capítulo en la Convención Colectiva de Trabajo que le da contenido en cierta forma a esas dos figuras, y ya que existe como una de las funciones que por Estatuto Orgánico se le asigna al Vicerrector de Administración que vele por la aplicación del Reglamento de Carrera Administrativa, definir cómo se podría avanzar desde el punto de vista de la Administración, para que esa preocupación que es realmente una inquietud muy sentida en el sector administrativo se pueda solucionar.

Hace notar que si es sentida esa preocupación que ahora que varios compañeros administrativos están en campaña para asumir el puesto en el Consejo Universitario como representante del sector administrativo plantean precisamente ese mismo punto que casi históricamente lo han venido planteando todos aquellos que han estado involucrados en alguna campaña electoral para asumir el puesto en el Consejo Universitario, entonces lo que quiere es instar al Sr. Rector para determinar cómo podrían avanzar para que la política acordada por el Consejo Universitario para reconocimiento por mérito académico para funcionarios administrativos pueda aplicarse, y ojalá

sin ninguna distinción entre carreras, y en segundo término cómo se podría avanzar para que en la práctica puedan aplicar lo que se ha conocido como carrera administrativa, y lo que ha tratado de conocer como carrera profesional.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la maraña legal en que están en relación con los diferentes regímenes de incentivos han hecho cualquier propuesta y cualquier estudio de este tema inmanejable, eso es simple, todos los esfuerzos realizados se han visto limitados por las resoluciones de la Sala Constitucional y otras instancias judiciales que han impedido cualquier política institucional racionalizada respecto al asunto.

Recuerda las contradicciones que se han dado en cuanto a los reconocimientos de los diferentes regímenes o aplicabilidad, eso ha impedido ese desarrollo que es una tarea pendiente, está de acuerdo con ello.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. desea insistir con respecto a la posibilidad del desarrollo de un reglamento del Instituto del Trabajador, obviamente considera que en el primer momento habría que hacerlo muy rápidamente reconociendo lo que ya está, pero si dejar previsto que en el futuro, las modificaciones impliquen un proceso de negociación con el SINDEU.

ARTÍCULO 3

El Sr. Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión Especial del VI Congreso Universitario.

El Ing. Roberto Trejos D., Coordinador de la Comisión Especial encargada de presentar al Consejo Universitario las ternas para formar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario, solicita la integración de la representación estudiantil en sustitución del señor José María Villalta.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que antes de salir a receso se planteó una solicitud para ampliar el plazo para que esa Comisión Especial presentara las ternas, se fijó como fecha mediados de julio, y recuerda que comentó que en esa época iban a estar en receso, sin embargo, dijeron que no importaba porque al volver del mismo continuarían con el trámite, sin embargo, recientemente un colega universitario le preguntó qué pasaba con el nombramiento de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario, y le comentó lo expuesto anteriormente, sin embargo, sucede que ya están a mediados de agosto, por lo tanto, la pregunta de

fondo es ¿cuándo la Comisión terminará su trabajo?.

EL ING. ROBERTO TREJOS aclara la duda del Dr. Luis Estrada, y manifiesta que la Comisión pretendía tener finalizado el trabajo para finales de julio, se atrasó un poco más la recolección de información, sobre todo porque hay mucho interesado del sector administrativo, cree que son como diecinueve personas que han manifestado interés en formar parte de la Comisión, entonces la recuperación de esa información y la sistematización de toda la información se ha atrasado un poco, y la semana pasada iba a convocar la Comisión y fue cuando se dio cuenta que había un miembro que ya no pertenecía al Plenario, sin embargo, el trabajo está prácticamente terminado, toda la información está en tablas, se distribuyeron a los miembros de la Comisión, cree que en una o dos reuniones de la Comisión el trabajo estará listo, su intención era tener el trabajo listo para esta semana, pero fue imposible. (Véase artículo 14 de esta acta).

b) Inauguración del 2º. Festival “Flores de la Diáspora Africana.

El Consejo Universitario recibe una invitación por parte del Museo Nacional de Costa Rica, para asistir a la inauguración del II Festival “Flores de la Diáspora Africana”. Se llevará a cabo el viernes 18 de agosto, del presente año, a las 7:00 p.m., en sus instalaciones.

c) Nombramientos.

La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, informa de los siguientes nombramientos:

Dr. Antonio Marlasca López, Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas.

Dra. Laura Guzmán Stein, Directora del Centro de Investigaciones en Estudio de la Mujer.

Dr. Gustavo Rojas, Director del Instituto Clodomiro Picado.

d) Jurado para el Certamen de Pintura.(Ambiente Universitario 2000). El jueves 17 de agosto a las 3pm se reunirá el jurado de dicho certamen.

Debe reunirse el jueves 17 de agosto de 2000, a las 3:00 p.m. y en vista de la ausencia de la Dra. Susana Trejos y la Dra. Mercedes Barquero, solicita al plenario la presencia de algunos miembros que asistan a esta reunión.

Se da un intercambio de opiniones entre los miembros y finalmente se decide la participación de

la Licda. Catalina Devandas Aguilar, M. Gilbert Muñoz y el Sr. Alonso Brenes. (Véase artículo 12 de esta acta).

e) Contraloría Universitaria.

La Contraloría Universitaria, remite el oficio OCU-299-2000, que contiene un reporte del sistema de resultados, que incluye la referencia y una breve descripción de los informes y oficios técnicos emitidos en el I semestre del año 2000., al cual da lectura.

f) Comunicado del SINDEU, sobre las Convenciones Colectivas de Trabajo en el sector público, acuerdo tomado por el SINDEU en la sesión extraordinaria que realizó el día 8 de agosto de 2000. (El señor Rector amplía su información, artículo 2, d), de esta acta).

El señor Rector indica que se recibió un comunicado del SINDEU, en el cual se transmite el acuerdo de la reunión extraordinaria del martes 8 de agosto, en que la Asamblea General, acordó exigirle al Rector de la Universidad de Costa Rica, que:

“En ocasión del voto No. 4453-2000, dictado por la Sala Constitucional, a las 14 y 56 horas del día 24 de mayo de 2000, proceda a pronunciarse de inmediato sobre la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo en la Universidad de Costa Rica.

Agrega que básicamente, se da toda una argumentación, de la cual se permitirá leer dos párrafos fundamentales, en los cuales se dice que:

“La Asamblea General Extraordinaria acordó oponerse a la consulta o gestión que se pretende hacer a la Sala Constitucional o a cualquier otra instancia, sea a través del CONARE o en su condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, en la medida que ello implique debilitar peligrosamente y en forma innecesaria la autonomía universitaria y renunciar al derecho a pronunciarse autónomamente, tal como lo han entendido y manifestado los Consejos del Instituto y la UNA, y si se quiere como lo posibilita y autoriza expresamente el mismo por tanto del fallo de la Sala Constitucional en su inciso d).

Hemos concluido Don Gabriel que se había propuesto en el seno de CONARE, para formular una consulta, finalmente fue desechada, por las posiciones que han sostenido últimamente los Consejos del Instituto Tecnológico y la Universidad Nacional, cuyos Consejos Universitarios se han pronunciado en el sentido de que el fallo de la Sala Constitucional no es aplicable en estas instituciones de educación superior estatal”.

Seguidamente aclara que el Instituto Tecnológico argumenta la existencia de un precepto estatutario, La Universidad Nacional dice que hasta tanto no sea aclarado, la Convención sigue vigente, pero no es un pronunciamiento en el sentido de que la UNA, considera y ya decretó la vigencia de la Convención Colectiva.

En la nota se dice: “que el pronunciamiento escrito de estos órganos colegiados se ha emitido y publica, sin embargo sin precisar por cuales razones, salvo por la desinformación que en el momento actual se debe combatir, algunas personas han prestado oídos y propiciado un rumor absolutamente infundado, como es el hecho de sostener que se incurrirá en el delito de desacato si se declara la validez y eficacia de la Convención Colectiva de Trabajo en los centros universitarios. Esta actitud, basada en la desinformación y evidentemente en el interés de quienes desean aprovechar esta oportunidad para suprimir las convenciones colectivas de trabajo, debe ser analizada y rechazada en forma contundente. Estimamos prudente este comentario, porque tanto de parte de tres distinguidos miembros del Consejo Universitario en la sesión precitada, como de un asesor y un señor vicerrector en el seno de la Comisión bipartita, instalada para iniciar la negociación salarial, escuchamos dicha preocupación, esta preocupación, reiteramos que resulta absolutamente infundada e incomprensible, pues el delito de desacato, artículo 307 del Código Penal, en sentido técnico jurídico, no tiene absolutamente ninguna relación con lo que su nombre podría sugerir, desacatar una instrucción u orden de un fallo judicial, sino que señala que incurre en el mismo, el que ofendiere el honor o el decoro de un funcionario público, lo amenazare a causa de sus funciones dirigiéndose a él personal o públicamente o mediante comunicación escrita.

Esta situación de desinformación, no sería tan preocupante sino es porque ha alcanzado los órganos superiores de la institución y su asesoría, paralizándolos con un temor y pasividad que probablemente algunas personas intenten propiciar y fortalecer, cuando lo que corresponde es asumir una posición seria, verdaderamente universitaria que defienda la autonomía y las conquistas sociolaborales universitarias.

Adicionalmente debe indicarse que el fallo no menciona siquiera las instituciones universitarias y por el contrario, autoriza en forma expresa el pronunciamiento de las administraciones respectivas y recordemos que con anterioridad la Sala Constitucional se ha pronunciado en el sentido de que la autonomía plena en el aspecto sociolaboral y de contratación de su personal, asisten en forma clara e irrestricta a las universidades, véase voto 1313. La Asamblea General, en forma unánime, le encomendó a la Junta Directiva Central, que declare el estado de conflicto, artículo 58, inciso g) y concordantes del texto de la Convención Colectiva y se acoja al estado de sesión permanente, dándole plazo hasta el miércoles 16 de agosto para que la Rectoría que usted dirige se pronuncie al respecto.

En vista de lo apuntado en el punto tres del presente documento, me permito adelantarle que por mandato de la Asamblea General de la Junta Directiva Central, se acogerá al estado de sesión permanente a partir del jueves 17 de agosto, en caso de que no exista respuesta al planteamiento de esta Asamblea.

Finalmente, me permito manifestarle Don Gabriel, lo que señalamos recientemente en el Consejo Universitario, en la Comisión Bipartita de Negociación Salarial y en las Sesiones de Trabajo que venimos realizando con todos los trabajadores y trabajadoras universitarias. Dado que el fallo de la Sala Constitucional:

a) Introduce el criterio de gestión pública para delimitar a cuales personas se considerará funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen de empleo público o estatutario.

b) Dado lo establecido en los artículos 3, inciso a); 111 y 112 de la Ley General de Administración Pública, si las autoridades universitarias se conducen por el camino de la interpretación del fallo de la Sala Constitucional, en el sentido de la desaplicación del texto de la Convención Colectiva de Trabajo, terminarán conformando dos poblaciones universitarias, una de ellas conformada por todos los funcionarios universitarios de jerarquía, personal de confianza y otros a quienes no se les podrá aplicar el texto convencional y el resto de trabajadores y trabajadoras universitarias, quienes si lo disfrutarán. Esta situación discriminatoria y lesiva al principio de igualdad, será la consecuencia de no asumir una posición universitaria y de no salir a los escenarios respectivos de la vida institucional y nacional a defender a autonomía universitaria y los aspectos democráticos y logros sociolaborales universitarios. Como posición de principio, estimamos que la Convención Colectiva de Trabajo debe aplicarse y rige para todos los trabajadores y trabajadoras”.

El señor Rector agrega que el único punto que señalaría, sería que la confusión se da sobre el delito de desacato o el de desobediencia, y claramente se incurriría en el delito de desobediencia a una disposición judicial.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Cristina Castillo Briceño, Daniel Morgan Ball, Elizabeth Carazo Rojas, Olga Marta Solano Soto, Ramiro Barrantes Mesén.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las solicitudes de apoyo financiero.

Agrega que al profesor Morgan, se le ha otorgado el Premio Ralph Erskine, por su trabajo en el campo de la arquitectura, especialmente en el área de urbanismo para vivienda popular.

Seguidamente, externa sus felicitaciones al profesor Morgan.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que la Dra. Elizabeth Carazo Rojas, es Directora del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental y la Sra. Olga Marta Solano Soto, es Directora de la Escuela de Enfermería.

Agrega que el Dr. Ramiro Barrantes asistirá a dos reuniones, una pre-conferencia y una conferencia, las cuales han sido desarrolladas conjuntamente entre la Fundación para el Desarrollo, Alemana y el Consejo Superior Universitario Centroamericano.

Las reuniones que se llevarán a cabo son muy complejas ya que la primera parte, se dará entre universidades centroamericanas y alemanas; en la segunda participarán universidades centroamericanas y Europeas sobre el desarrollo de las universidades.

La invitación se le dirigió al Rector de la Universidad de Costa Rica, pero por dos razones declinó la invitación, una de ellas es la complejidad y el tiempo y en segundo lugar, la celebración de la creación de la Universidad se llevará a cabo en ese período.

Agrega que ha sido presionado, tanto por las autoridades alemanas como por el CSUCA, puesto que sería la única universidad, miembro del CSUCA, que no estaría representada. Lo cual consideran que dada la importancia de la Universidad de Costa Rica, no sería conveniente.

El CSUCA, negoció con la Fundación Alemana de Desarrollo, quien está organizando la actividad, para que el Rector, pudiera nombrar un representante, y en este caso el representante más idóneo, es el Vicerrector de Docencia.

La Universidad de Costa Rica debe financiar el pasaje y un complemento de los viáticos; el alojamiento y la mayoría de la alimentación, es cubierta por los organizadores.

EL M. GILBERT MUÑOZ sugiere que dada la importancia de la participación del Dr. Ramiro Barrantes, sería ideal que el Consejo Universitario recibiera un informe sobre el desarrollo de las

actividades, para que de esta forma el plenario obtenga esa información.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación secreta, levantar el requisito del Dr. Ramiro Barrantes y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, se levanta el requisito establecido en el artículo 10, inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues el Dr. Ramiro Barrantes ya ha disfrutado de aporte financiero durante el presente año.

Seguidamente, somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País y Ciudad de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Castillo Briceño Cristina	Sede Regional de Guanacaste	Instructora	Argentina, Buenos Aires	6 al 9 de setiembre de 2000	II Congreso Internacional de Educación Especial	\$500 (Viáticos)	\$500 (pasaje, Fumdevi) \$300 (pasaje) (Aporte personal)
Morgan Ball Daniel	Escuela de Arquitectura	Profesor Asociado	Suecia, Gottemburgo	14 de setiembre al 4 de octubre de 2000	Recepción del Premio Ralph Erskine	\$500 (Viáticos)	(Asociación Nal. de Arquitectos Suecos) Tiquete y hospedaje
Carazo Rojas Elizabeth	Centro de Inv. en Contaminación Ambiental	Catedrática Directora	Taiwán, Taichung	3 al 6 de octubre de 2000	International Workshop on Pesticides 2000	\$500 (Viáticos)	\$2.665,00 pasaje y viáticos (International Union of Pure and Applied Chemistry) \$1.095,00 (viát.) (Minist. Ciencia y Tec.) \$45 gastos salida (Aporte personal)
Solano Soto Olga Marta	Escuela de Enfermería	Profesora Asociada Directora	Colombia, Santa Fé Bogotá	8 al 11 de octubre de 2000	Reunión del Comité Ejecutivo de la Asoc. Latinoamericana de Esc. y Fac. de Enfermería	\$500 (pasaje)	\$500 viát. (Aporte personal)
Barrantes Mesén Ramiro (*)	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector	Alemania, Bonn	23 de agosto al 3 de setiembre de 2000	Conferencia sobre el desarrollo internacional de Universidades 2000	\$2.578,00 (pasaje, viáticos y gastos de salida)	

(*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya ha disfrutado de aporte financiero durante el presente año.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-12, relativo a la propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia, elevado para conocimiento del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 3982, artículo 11 del 13 de octubre de 1993.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1- En la sesión 3982, artículo 11, del 13 de octubre de 1993, el Consejo Universitario, con base en el documento que presentó el Recinto de Grecia, por medio del Director de la Sede Regional de Occidente, denominado “Proyecto de Investigación No. 5040-91-726. Informe provisional” acordó:

“1- Crear una comisión integrada por el Director de la Sede Regional de Occidente, el Director del Recinto de Grecia y un representante de la Administración, para que procedan a estudiar las propuestas, presentadas a la Administración por el Recinto de Grecia, como resultado del Estudio de demanda

para la oferta académica efectuada por la Comisión de Opciones Académicas, de ese Recinto. La Comisión deberá presentar el informe al Consejo Universitario, en un periodo no mayor de cuatro meses.

2- En cumplimiento del acuerdo anterior, la Directora del Recinto de Grecia, remite al Consejo Universitario, el estudio efectuado por la Comisión Especial titulado “Propuestas de desarrollo para el Recinto Universitario de Grecia”, así como el oficio SO-RUG-D-194-94, en el cual se agrega un planteamiento adicional sobre las necesidades del Recinto, para que sea considerado por el Consejo Universitario. Este documento lo eleva la Rectoría mediante el oficio RCU-193-94 del 3 de octubre de 1994.

3- El Consejo Universitario en la sesión 4119, artículo 9 del 27 de junio de 1995, conoce el dictamen CU-CPA-DIC-95-06-11, de la Comisión de Política Académica y atendiendo la solicitud de los miembros de esa Comisión, acuerda devolver el dictamen a Comisión, con el fin de recibir a la “Asesora de la Rectoría de las Sedes Regionales y a la Directora del Recinto”. En esta oportunidad no se dio ninguna discusión sobre el caso.

4- La Comisión de Política Académica el 15 de mayo de 2000, recibió al Lic. Jorge Vargas, Director del Recinto de Grecia, quien manifestó que muchos de los planteamientos y problemas que señalan en el documento remitido por el Recinto en el año

1994 siguen vigentes; no obstante el enfoque que debe dársele en la actualidad a estos asuntos debe ser otro.

Posteriormente, la Comisión acordó invitar al Lic. Eval A. Araya, Director de la Sede Regional de Occidente, para oír su criterio sobre el particular y a la vez se le envió un borrador de la propuesta que sobre este asunto elaboró la Comisión, para que se sirviera dar su opinión al respecto.

En virtud de lo anterior, el lunes 26 de junio de 2000, se recibió al señor Lic. Eval Araya, quien expuso sus inquietudes y entregó un documento donde se refiere a los avances que se han dado con respecto al Recinto de Grecia, con el apoyo institucional y el trabajo integral y planificado que la Dirección de la Sede ha realizado con logros satisfactorios a favor del Recinto.

ANÁLISIS:

En la "Propuesta de Desarrollo para el Recinto Universitario de Grecia", se presentan "alternativas concretas de acción a corto y mediano plazo para responder a las necesidades académicas de educación superior, detectadas en la comunidad. Se plantean también las condiciones necesarias en recursos y estructura orgánica para que este Recinto pueda cumplir cabalmente sus funciones. Brindar opciones acordes con las demandas estudiantiles del área de influencia, mediante un proceso de alternabilidad de las carreras entre el Recinto y la Sede Regional de Occidente. Se pretende asimismo fortalecer las opciones académicas existentes tales como licenciatura en economía agrícola, Curso integrado de humanidades, profesorado en la enseñanza de la matemática etc. Consideran de importancia establecer estrategias de promoción orientadas hacia dos poblaciones meta: a) Estudiantes de secundaria de décimo y undécimo. b) Instituciones del área (Empresas, Asociaciones, Municipalidades y otras fuerzas de importancia en el lugar).

Por último proponen un "modelo de organización con el fin de superar las deficiencias organizacionales del Recinto, en lo que se refiere a la toma de decisiones que orienten su desarrollo sistemático, por lo que plantean se conforme una comisión integrada por el Director de la Sede de Occidente; el Director del Recinto de Grecia, y el Coordinador General de las Sedes, que corresponda, según la temática por realizar. La función sustantiva de esta comisión será la de coordinar actividades académicas, administrativas y de vida estudiantil del Recinto". (Propuesta de Des. Para el Recinto Universitario de Grecia, Junio 1994)

Adicional a la propuesta anteriormente mencionada, la Directora del Recinto presentó las siguientes consideraciones:

"- Por muchos años el Recinto Universitario de Grecia ha sufrido decrecimiento por la ausencia de políticas que orienten su desarrollo.

- El desarrollo del Recinto ha estado limitado por la falta de decisiones que lo fortalezcan por parte de autoridades de la Sede, específicamente el Recinto de San Ramón en donde se ha concentrado el mayor número de actividades académicas.

El Recinto de Grecia se ha abocado a recabar información que corrobora la existencia de una demanda real en las carreras de computación, educación preescolar, educación en I y II Ciclo, Administración de Negocios y otras.

- En el Recinto de San Ramón, se han venido ofreciendo las anteriores opciones en forma consecutiva y por lo tanto han conformado equipos de profesionales para su ejecución.

- Se hace necesario una distribución de recursos entre los Recintos de San Ramón y de Grecia, de tal manera que ambos tengan acceso a las mismas oportunidades de desarrollo.

- En el pasado se han hecho propuestas que no han sido ejecutadas para lograr la estabilización y el desarrollo que requiere el Recinto de Grecia.

- Existe una voluntad expresa de las autoridades universitarias y del Consejo Universitario en respaldar la búsqueda de una solución a la problemática académica que enfrente el Recinto de Grecia.

- No existe en la legislación universitaria una definición de Recintos y la ubicación de éstos en la estructura organizativa de las sedes que les permita asumir los niveles de mando y de coordinación necesarios para un adecuado funcionamiento.

- Esta situación conlleva a que el Director de Sede concentre sus acciones y funciones en administrar el Recinto al cual tiene el acceso más directo por razones obvias de cercanía y de concentración de recursos.

Con base en lo anterior, solicita al Consejo Universitario:

- Aprobar las propuestas de desarrollo presentadas y la puesta en marcha de la alternabilidad de carreras en los Recintos de Grecia y de San Ramón.

- Fortalecer el presupuesto ordinario del Recinto de Grecia que le permita consolidar otras opciones paralelas a la docencia en el ámbito geográfico donde está ubicado.

- Que la sede asigne anual y permanentemente al Recinto Universitario de Grecia al menos un total de 17 tiempos completos, que corresponden a los programas ya consolidados.

- Promover la legislación necesaria para definir la figura de recinto, así como una ubicación en la estructura organizativa de las sedes.

- Solicitar a la Sede de Occidente, la puesta en marcha de los programas, así como la dotación de los recursos humanos y técnicos para su funcionamiento.

- Solicitar a quien tenga a cargo la dirección del Recinto Universitario de Grecia que actúe como fiscal del proceso ante el Consejo Universitario para que los programas se ejecuten, retroalimenten y se les brinde continuidad". (Of. S.O.-R.U.G.D.194-94 del 26 de agosto de 1994).

El Consejo Universitario en la sesión 4252, artículo 1, del 12 de marzo de 1997, integró una Comisión de Trabajo con los Directores de Sedes Regionales, Vicerrectores y los Coordinadores de Área, con el fin de que se analizara todo lo relacionado con la Regionalización, razón por la que la Comisión de Política Académica de ese entonces, procedió a enviarle copia del documento presentado por el Recinto de Grecia, para que se adjuntara al estudio respectivo. No obstante, por diversas razones a esta Comisión no le fue posible cumplir con el encargo del Consejo Universitario.

Con base en lo anterior, la Comisión de Política Académica actual, considera que este asunto no ha perdido vigencia, por el contrario, el Consejo Universitario ha tenido presente las necesidades de las sedes regionales dentro de las políticas institucionales aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4443, artículo 4, del 18 de mayo de 1999, tal como se lee seguidamente:

6.5 “Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales.

6.6. “Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales. Punto 6.6.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Política Académica consideró conveniente recibir en su seno, tanto al Lic. Jorge Vargas, Director del Recinto de Grecia el día 15 de mayo de 2000, como al Director de la Sede Regional de Occidente, Lic. Eval A. Araya Vega, el cual se recibió en reunión del 26 de junio del 2000. Hace referencia el Lic. Araya a la posición de la Comisión de Política Académica para que el Consejo de Área de Sedes Regionales asuma la tarea de retomar el estudio de la Propuesta de Desarrollo del Recinto Universitario de Grecia, posición que explica más ampliamente en su oficio SO-D-1002-2000, del 8 de junio del 2000, de la siguiente manera:

[...] El documento borrador de la Comisión de Política Académica, es ayuno al omitir las metas logradas en el Recinto en cuestión en los últimos años, los proyectos sobre los que se trabaja y el acuerdo del Consejo de Área de Sedes Regionales al respecto del documento originario. La propuesta de acuerdo que se presenta no puede compartirla esta Dirección, por sentirla con tono intervencionista. No se le brinda la importancia del caso al Plan de Desarrollo Estratégico de la Sede de Occidente, documento que supera todos los otros que se hayan realizado tendientes a promover un crecimiento integral de la Sede, ni al Proyecto de Reglamento de la Sede, que se encuentra en trámite en el Consejo Universitario mismo. No considera que el Consejo de Área de Sedes Regionales asuma la tarea de retomar el estudio de la Propuesta de Desarrollo del Recinto Universitario de Grecia, pues corresponde a la Sede, con sus instancias propias, continuar fortaleciendo el Recinto, según ha dado fe de que lo puede hacer y efectuar en su seno, los estudios pertinentes.

Por otra parte, el Recinto como parte integral de la Sede de Occidente, debe articular su desarrollo en el contexto planificador y estratégico que implementa esta Sede hoy día; contexto que se reformula actualmente y en el que el Recinto de Grecia participa en igualdad de condiciones que las Coordinaciones Generales y los Departamentos Académicos, razón por la cual la visión administrativa actual debe ser integradora y comprensiva, además de planificada y estratégica. Por lo tanto, el desarrollo del Recinto de Grecia debe contemplarse sustantivamente en el Plan de Desarrollo de la Sede de Occidente y no separado de él.

La Dirección de la Sede Regional de Occidente, junto con el Consejo de Sede y la Dirección del Recinto, pueden brindar un informe detallado de los logros alcanzados y de las proyecciones definidas para el Recinto, con mayor pertinencia y dominio que cualquier otro órgano institucional. Asimismo en la propuesta de Reglamento de la Sede de Occidente que se ha sometido al conocimiento del Consejo Universitario se toma en cuenta el aspecto administrativo y presupuestario del Recinto”.. (Of. SO-D-1002-2000 del 8 de junio de 2000).

La Comisión de Política Académica, con base en la Propuesta de Desarrollo para el Recinto de Grecia, remitido por la Directora de dicho Recinto, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 3982, artículo 11, del 13 de octubre de 1993, el Consejo Universitario con base en el documento que presentó el Recinto Universitario de Grecia, por medio del Director de la Sede Regional de Occidente, denominado “Proyecto de Investigación No. 5040-91-726. Informe provisional”, acordó:

“1- Crear una comisión integrada por el Director de la Sede Regional de Occidente, el Director del Recinto de Grecia y un representante de la Administración, para que procedan a estudiar las propuestas, presentadas a la Administración por el Recinto de Grecia, como resultado del Estudio de demanda para la oferta académica efectuada por la Comisión de Opciones Académicas, de ese Recinto. La Comisión deberá presentar el informe al Consejo Universitario, en un período no mayor de cuatro meses.

2- En cumplimiento del acuerdo anterior, la Directora del Recinto de Grecia, remite al Consejo Universitario, el estudio efectuado por la Comisión Especial titulado “Propuestas de desarrollo para el Recinto Universitario de Grecia”. Adicional a este documento se envía un planteamiento sobre las necesidades del Recinto, a fin de que sea considerado por el Consejo Universitario. Este documento lo eleva la Rectoría mediante el oficio RCU-193-94 del 3 de octubre de 1994.

3- El Consejo Universitario en la sesión 4119, artículo 9 del 27 de junio de 1995, conoce el dictamen CU-CPA-DIC-95-06-11, de la Comisión de Política Académica y atendiendo la solicitud de los miembros de esa Comisión, acuerda devolver el dictamen a Comisión, con el fin de recibir a la “Asesora de la Rectoría de las Sedes Regionales y a la Directora del Recinto”.

4- El Consejo Universitario en la sesión 4252, artículo 1 del 12 de marzo de 1997, procedió a nombrar una Comisión de Trabajo integrada con los Directores de Sedes Regionales, Vicerrectores y los Coordinadores de Área, los que analizarían en forma integral, todo lo relacionado con la regionalización, motivo por el cual se le remitió a esta Comisión la propuesta del Recinto de Grecia, con el fin se integrara al estudio.

5- A la Comisión de Trabajo anteriormente mencionada, por diferentes razones no le fue posible analizar el encargo solicitado, razón por la cual la Comisión de Política Académica no dictaminó sobre la Propuesta de desarrollo del Recinto Universitario de Grecia y el planteamiento de la Directora de dicho Recinto.

6- El Consejo Universitario en la sesión 4443, artículo 4 del 18 de mayo de 1999, acordó aprobar las siguientes políticas institucionales sobre regionalización:

6.5 “Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales.

6.6. “Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales. Punto 6.6”.

7- La Comisión de Política Académica actual, considera que este asunto no ha perdido vigencia, pero que debe tratarse

desde otra perspectiva, más acorde con los planes y programas definidos para el Recinto.

8- La opinión del Lic. Eval Araya Vega, Director de la Sede Regional de Occidente es que "La propuesta de acuerdo que se presenta no puede compartirla esta Dirección, por sentirla con tono intervencionista. Por otra parte, la Dirección de la Sede ha elaborado un documento sobre el Plan de Desarrollo Estratégico, que supera todos los demás que se hayan realizado tendientes a promover un crecimiento integral de la Sede.

El Recinto como parte integral de la Sede Regional de Occidente debe articular su desarrollo en el contexto planificador y estratégico que implementa esta Sede hoy día, contexto que se reformula actualmente y en el que el Recinto de Grecia participa en igualdad de condiciones que las Coordinaciones Generales y los Departamentos Académicos, razón por la cual la visión administrativa actual debe ser integradora y comprensiva, además de planificada y estratégica. Por lo tanto, el desarrollo del Recinto de Grecia debe contemplarse sustantivamente en el Plan de Desarrollo de la Sede de Occidente y no separado de él.

La Dirección de la Sede Regional de Occidente, junto con el Consejo de Sede y la Dirección del Recinto, pueden brindar un informe detallado de los logros alcanzados y de las proyecciones definidas para el Recinto, con mayor pertinencia y dominio que cualquier otro órgano institucional". (Of. SO-D-1002-2000 del 8 de junio de 2000).

ACUERDA:

1- Reconocer los esfuerzos realizados por la Dirección de la Sede Regional de Occidente por promover y fortalecer el desarrollo del Recinto Universitario de Grecia en el contexto planificador y estratégico, dándole oportunidad de participar en igualdad de condiciones que las Coordinaciones Generales y los Departamentos Académicos, lo cual está debidamente contemplado en la propuesta de Reglamento de dicha Sede.

2- Archivar el pase CUD-814-94 del 14 de octubre de 1994, "Propuestas de desarrollo para el Recinto Universitario de Grecia".

EL DR. LUIS ESTRADA indica que no le queda claro el sentido del acuerdo, ya que en el considerando 5 se dice que la Comisión de Política Académica, no dictaminó sobre la propuesta que se elevó en su oportunidad. Si en este caso, no se dictaminó, no se puede tomar un acuerdo.

En el considerando 7 se indica que el asunto no ha perdido vigencia pero no se señala porqué.

Finalmente el considerando 8 es una transcripción de la opinión personal del Director actual de la Sede Regional de Occidente, donde indica que no comparte la propuesta de acuerdo.

Después de cuestionar estos considerando, los cuales son la base del acuerdo, indica que el acuerdo uno debe indicar que se refieren a los esfuerzos hechos por la actual Dirección y en el segundo acuerdo, se debe indicar si la propuesta

perdió o no actualidad, o si se debe analizar desde un punto de vista específico. No se puede archivar tal y como está.

EL M. GILBERT MUÑOZ considera importante que se recate una de las inquietudes presentada por el Director de la Sede Regional de Occidente, en el oficio que envió a solicitud de la Comisión de Política Académica, en el sentido su preocupación porque se retome el asunto del Reglamento de la Sede. El Reglamento daría mayor fortaleza al recinto de Grecia, desde el punto de vista administrativo y financiero. Es importante hacer un esfuerzo por retomar el tema.

Agrega que la Comisión de Política Académica estima que el desarrollo del recinto, debe verse desde un punto de vista integral, con el desarrollo de la Sede Regional de Occidente, por esta razón, en el primer acuerdo se menciona que se reconocen los esfuerzos realizados por la Dirección de la Sede, en el contexto planificador y estratégico.

Estima conveniente agregar un tercer acuerdo, con el propósito de rescatar una de las inquietudes planteadas por la Dirección de la Sede, para que esta en conjunto con el Consejo de Sede, presenten un informe sobre el trabajo que se ha desarrollado en cuanto al desarrollo del recinto, en el contexto de desarrollo integral. Sugiere la siguiente redacción:

3- Solicitar a la Dirección de la Sede Regional de Occidente, al Consejo de Sede y a la Dirección del Recinto que presente en una determinada fecha, un informe sobre el desarrollo del recinto, ya sea al Consejo Universitario o a la Rectoría.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión.****

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación el dictamen, con las modificaciones hechas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala en el momento de ambas votaciones Marco V. Fournier, M.Sc.

Por tanto el Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1- En la sesión 3982, artículo 11, del 13 de octubre de 1993, el Consejo Universitario con base en el documento que presentó el Recinto Universitario de Grecia, por medio del Director de la Sede Regional de Occidente, denominado "Proyecto de Investigación No. 5040-91-726. Informe provisional", acordó:

"1- Crear una comisión integrada por el Director de la Sede Regional de Occidente, el Director del Recinto de Grecia y un representante de la Administración, para que procedan a estudiar las propuestas, presentadas a la Administración por el Recinto de Grecia, como resultado del Estudio de demanda para la oferta académica efectuada por la Comisión de Opciones Académicas, de ese Recinto. La Comisión deberá presentar el informe al Consejo Universitario, en un período no mayor de cuatro meses".

2- En cumplimiento del acuerdo anterior, la Directora del Recinto de Grecia, remite al Consejo Universitario, el estudio efectuado por la Comisión Especial titulado "Propuestas de desarrollo para el Recinto Universitario de Grecia". Adicional a este documento se envía un planteamiento sobre las necesidades del Recinto, a fin de que sea considerado por el Consejo Universitario. Este documento lo eleva la Rectoría mediante el oficio RCU-193-94 del 3 de octubre de 1994.

3- El Consejo Universitario en la sesión 4119, artículo 9 del 27 de junio de 1995, conoce el dictamen CU-CPA-DIC-95-06-11, de la Comisión de Política Académica y atendiendo la solicitud de los miembros de esa Comisión, acuerda devolver el dictamen a Comisión, con el fin de recibir a la "Asesora de la Rectoría de las Sedes Regionales y a la Directora del Recinto".

4- El Consejo Universitario en la sesión 4252, artículo 1 del 12 de marzo de 1997, procedió a nombrar una Comisión de Trabajo integrada con los Directores de Sedes Regionales, Vicerrectores y los Coordinadores de Área, los que analizarían en forma integral, todo lo relacionado con la regionalización, motivo por el cual se le remitió a esta Comisión la propuesta del Recinto de Grecia, con el fin de que se integrara al estudio.

5- A la Comisión de Trabajo anteriormente mencionada, por diferentes razones no le fue posible analizar el encargo solicitado.

6- El Consejo Universitario en la sesión 4443, artículo 4 del 18 de mayo de 1999, acordó aprobar las siguientes políticas institucionales sobre regionalización:

6.5 *"Intensificar los procesos de desconcentración en la ejecución presupuestaria y en los servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en las Sedes Regionales.*

6.6. *"Fortalecer la oferta académica y mejorar las condiciones y servicios de bienestar estudiantil en las Sedes Regionales.*

7- La Comisión de Política Académica actual, considera que este asunto no ha perdido vigencia, pero que debe tratarse desde otra perspectiva, del desarrollo integral de la Sede. Para que sea asumida por la Sede Regional de Occidente como parte de un plan de desarrollo estratégico.

8- La opinión del Lic. Eval Araya Vega, Director de la Sede Regional de Occidente manifestada en oficio No. SO-D-1002-2000 en el que indica que el desarrollo del Recinto de Grecia está debidamente considerado dentro del plan de desarrollo estratégico de la Sede de Occidente.

ACUERDA:

1- Archivar el pase CU-D-814-94 del 14 de octubre de 1994, debido a que la dirección de la Sede Regional de Occidente, el Consejo de Sede y la dirección del Recinto de Grecia han incorporado la propuesta de desarrollo para el Recinto de Grecia en el plan de desarrollo estratégico de la Sede de Occidente.

2- Reconocer los esfuerzos realizados por la actual dirección de la Sede Regional de Occidente por promover y fortalecer el desarrollo del Recinto Universitario de Grecia, mediante el plan de desarrollo estratégico de la Sede Regional de Occidente.

3- Encargar a la administración que dé seguimiento a este plan de desarrollo.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing.

Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.****

ARTICULO 6

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación una modificación de agenda de esta sesión para conocer, prioritariamente, los puntos 9, 10 y 11 y lo referente a la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director ACUERDA modificar la agenda de esta sesión para conocer, prioritariamente, los puntos 9, 10 y 11 y lo referente a la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.

****A las once horas y veinte minutos ingresa el M. Gilbert Muñoz.***

ARTICULO 7

El Consejo Universitario, a las once horas y veinte minutos recibe al Lic. Jorge López R. candidato al cargo de Contralor de la Universidad de Costa Rica.

EL M.L. OSCAR MONTANARO da la bienvenida al Lic. Jorge López, le señala que tiene cinco minutos para su exposición.

EL LIC. JORGE LOPEZ indica que tratará de ser breve, sin embargo, cinco minutos no es mucho para exponer todo el plan que conlleva el nombramiento de un puesto tan alto y tan delicado en la Universidad.

Indica que en cuanto a su aspiración, el puesto de Contralor lleva a cabo todo un proceso de maduración de un funcionario, desde el momento mismo en que ingresa en alguna de los puestos o actividades, sin detrimento de cualquier otro cargo que haya ocupado con anterioridad, dentro de eso va señalando toda una línea de experiencia que lo va proyectando como un elemento idóneo o apto para un puesto similar. Teniendo en consideración ese aspecto, propuso su nombre para el puesto de Contralor y espera que sea en ese sentido, de la satisfacción del plenario.

En cuanto al papel de la Auditoria, que también es sinónimo de un control interno, obviamente sus objetivos son de control y es el medio para lograr los fines de la Institución y en ese sentido, es una sus máximas premisas, ayudar y colaborar con la administración activa, que sus fines y propósitos se realicen de la mejor forma posible. También dentro de ese mismo propósito está impulsar a la Administración a buscar parámetros de eficiencia, eficacia en sus actividades y eso está muy ligado a la parte procedimental de la Institución. Ver claramente, cómo se realizan las funciones dentro de la Institución para lograr esos fines y algo que no puede renunciar y es el fin con que nacieron los propósitos de la Auditoria Interna, era garantizar la veracidad y razonabilidad de la información contable financiera y dentro de eso, ocupa un papel de garante tanto para la comunidad universitaria misma, como hacia terceros. Finalmente, también trata de buscar que los recursos institucionales, se utilicen en la mejor forma alternativa posible. Por ello, dentro de esas funciones, se orienta la función de control interno. Su rol dentro de la Institución, es garantizar la transferencia de los procesos universitarios, punto fundamental, para lo cual la Contraloría Universitaria ha venido respondiendo con esas líneas. También dentro de su rol, está la fiscalización, no tendría ningún sentido poner tantas disposiciones en diferentes medios de difusión, sino existe un órgano que se encargue de darle seguimiento y revise si esos mecanismos de control, se están cumpliendo.

También está el otro papel del ente contralor, que es su parte asesora a las distintas instancias superiores, y es algo irrenunciable y debe seguirse manteniendo en esa línea.

Dentro de lo interno de la propia Contraloría, reúne un grupo de altos profesionales, de muy buen ajuste y lo que resta en este campo, es seguir tratando de impulsar su desarrollo personal, en el sentido de que hay condiciones o requisitos de las auditorias para cada persona, en sus condiciones se habla de diligencia, discrecionalidad y responsabilidad en la ejecución de sus funciones y en lo que es a su profesionalidad, se refieren a su competencia profesional, conocimiento sobre el objeto de estudio y a su independencia para realizar esas funciones.

Los retos son muchos, se está inaugurando en este año, una nueva era de milenio y junto a ella la informática y las tecnologías, van abordando de una u otra forma, a las organizaciones y deben las auditorias no ser reactivas, sino previsoras y involucrarse por entero en este tipo de problemas de la informática y ello resulta de fundamental importancia, porque en su papel asesor, tiene que obtener información adecuada, confiable y relevante para orientar o ayudar de mejor forma a los que

toman las grandes decisiones en la institución. Por otra parte, esta alentar, estimular el desarrollo de los sistemas vitales de la institución, papel que es preponderante y en ese sentido, se refiere a un área que se llama Auditoría Informática, pero en realidad todos los auditores deberían de conocer algo de informática, porque esos son los mecanismos o herramientas que utilizarán las organizaciones en los próximos años y no se puede admitir que haya una falta de preparación en esos campos tan complejos y difícil. Dentro del grupo de sistemas, lograr que los sistemas sean exitosos, es decir que cumplan la función, para lo cual fueron diseñados, que tengan un criterio de integridad referencial, o sea, que nadie violente sistemas que sean de misión crítica para la Institución y que sean auditables, porque si un sistema no es auditable, se dice que el sistema en sí, tiene un corto periodo de vida y que tampoco podrá llegar a cumplir plenamente las finalidades por las que fue diseñado.

Finalmente, en este momento, hay una orientación de la Administración y de sus funciones administradoras, hacia un campo meramente procedimental, eso no difícil verlo y la Auditoría debe de responder en una forma activa, tratando de propiciar el éxito de la gestión de ese grupo de personas que en ese momento tienen la misión de orientar algunas partes funcionales de la Institución y dentro de eso está el apoyo hacia los procedimientos y la revisión de sus mecanismos de control interno.

Indica que esa es su exposición, sobre la parte de control interno sobre la Auditoría en la Institución, como se perfila y como se debe tratar de responder a ella, cada vez en mejor forma profesionalmente y como todo ser humano, toda organización debe tender a su mejoramiento, porque si no, lo contrario termina siendo de más a menos. Entonces ese es su gran reto en el futuro.

EL M.L. OSCAR MONTANARO le agradece la oportunidad que le dio al Consejo Universitario de escucharlo.

ARTICULO 8

EL M.L. OSCAR MONTANARO presenta a consideración del Consejo Universitario el nombramiento de Contralor de la Universidad de Costa Rica, según lo establece el artículo 30 del Estatuto Orgánico.

EL DR. WILLIAM BRENES recomienda trasladar el nombramiento del Contralor para la próxima semana, ya que no están presentes todos los miembros del Consejo Universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que está de acuerdo con lo planteado por el Dr. William Brenes. También solicita que se le consulte a la Oficina Jurídica, sobre los alcances del artículo 143, del Estatuto Orgánico, referente a los nombramientos que le corresponden al Consejo Universitario. Sin embargo, le asalta una duda y es que ese artículo habla de elecciones universitarias, las que supervisa el Tribunal Electoral Universitario, mientras que en este caso, no se está técnicamente, ante una elección, sino ante un nombramiento. Lo plantea, porque lo que establece el artículo 143 respecto al número de votaciones que se deben hacer, es en cuanto a las elecciones que están bajo la supervisión del Tribunal Electoral Universitario. Es cierto, que él en alguna ocasión mencionó que se aplicara eso y así fue para un nombramiento, pero le gustaría saber si eso es válido, porque ahí se establece un procedimiento que conduce irremediablemente a que haya una persona electa, pero aquí no se está ante una elección, salvo mejor criterio.

Por lo tanto, se debería aprovechar este lapso para ver ese alcance. No ha encontrado ninguna otra norma que regule los nombramientos que hace el Consejo Universitario, pero puede haber otra.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que otro nombramiento que hace el Consejo es el de la Junta de Ahorro y Préstamo y ahí es el otro extremo, porque requiere mayoría calificada, por lo que sería conveniente también aclarar ese punto.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta presentada por el Dr. William Brenes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, considerando la importancia del puesto y dado que no todos los miembros están presentes, ACUERDA: a) posponer el nombramiento de Contralor de la Universidad de Costa Rica para la próxima semana y b) solicitar a la Oficina Jurídica un informe sobre los alcances del artículo 143 del Estatuto Orgánico.

ARTICULO 9

El señor Director del Consejo Universitario, M.L. Oscar Montanaro Meza, recibe el juramento de estilo a la M.Sc. Zoila Rosa Vargas Cordero, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

EL M.L. OSCAR MONTANARO felicita a la M.Sc. Zoila Rosa Vargas Cordero, por su nombramiento como Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

LA M.Sc. ZOILA ROSA VARGAS C. indica que está muy complacida de estar compartiendo con el Consejo Universitario, por primera vez como en este caso, como directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, que la Asamblea le ha dado el honor de compartir y dirigir dicha unidad académica.

Como parte de sus objetivos, como directora o guía conductora de esa Unidad, una de las cosas que se propone hacer en primer lugar, como orientadora, lo más importante es el ser humano, por lo tanto es vital favorecer o fortalecer una interacción sana entre todos los actores involucrados en la gestión administrativa, docentes, estudiantes y administrativos, para crear un clima favorable que permita tener satisfacción y gusto por el trabajo y la gestión que se realiza. Como segundo objetivo, se ha planteado crear vínculos con los estudiantes, abrir posibilidades de comunicación para que los estudiantes puedan también presentar sus necesidades académicas y de formación para analizar si realmente se pueden hacer algunos ajustes en cuanto a las necesidades de formación. Se está iniciando un plan de estudios en Orientación y una maestría en Educación Especial, y esos son proyectos que les dará seguimiento.

El tercer objetivo es velar por una formación profesional de los estudiantes, en conjunto con los docentes de la unidad académica, para que se haga una formación de calidad, con compromiso social y con mucho compromiso académico, para que los estudiantes puedan seguir brindando a la sociedad costarricense una imagen como hasta ahora los estudiantes de esa escuela han tenido, y es con mucha calidad de formación académica.

Por último, dentro de los grandes objetivos, sería poder establecer nexos de comunicación con las otras entidades universitarias, para hacer un trabajo intrainterinstitucional, interdisciplinario, que permita una mayor integración, con mayor solidez a la Universidad como tal y que se pueda cumplir con los lineamientos, normas, leyes que la Universidad tiene establecido como parte del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Señala que lo anteriormente expuestos, son los cuatro grandes objetivos, que como directora se esta proponiendo llevar a cabo, así como una serie de gestiones más adicionales, que ya el plenario las conoce.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta, dentro de esos objetivos ¿Cómo vislumbra el desarrollo de la carrera en algunas de las sedes regionales?.

LA M.Sc. ZOILA ROSA VARGAS indica que se ha desarrollado en Guanacaste, Liberia, Turrialba y en Puntarenas. En este momento está en Paraíso y Puntarenas. Se está brindando con el nuevo plan de estudios que está iniciando en este ciclo lectivo en Orientación.

En Educación Especial la carrera se ha ofrecido en Liberia, Turrialba y en San Ramón y en este momento se está concluyendo con un plan de estudios en Turrialba.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS agradece la exposición y el énfasis que se le da a la atención estudiantil, sobre todo recordando que la Universidad tiene la mayor actividad dedicada a la Docencia, es fundamental la atención estudiantil. En ese sentido, desea preguntar más específicamente, el papel que jugará o que podría jugar la Escuela de Orientación y Educación Especial, en lo referente a las adecuaciones curriculares en la Universidad y la inclusión de la ayuda a las personas con discapacidad, en los programas de todas las carreras, porque dicha escuela jugaría un papel fundamental en la inclusión de esas perspectivas o de mecanismos especiales dentro de los programas de todas las carreras en la Universidad, que es en este momento fundamental y que es una de las obligaciones legales que tiene la Institución y que no está cumpliendo, pues dicha Escuela sería un agente técnico fundamental en ese aspecto.

LA M.Sc. ZOILA ROSA VARGAS explica que efectivamente la Escuela trabaja mucho con las adecuaciones curriculares, sobre todo desde el área de Educación Especial, pero en Orientación también están atendiendo lo que es la diversidad, las diferencias individuales y culturales. La Escuela de Orientación cuenta con un programa para atender al discapacitado y ellos son los que tienen la tarea de hacer las adecuaciones curriculares y los estudios pertinentes. Prácticamente la Escuela está dando un apoyo a la Universidad, porque es un programa que tiene esa unidad académica para la Institución y toda solicitud o situación que se presentara en la Universidad, tendría que estar encaminada por ese programa, lógicamente con la coordinación de la Dirección. Cree que Educación Especial, siempre se hace presente en toda actividad o evento respecto a cumplir con todas las normas vigentes establecidas para la atención del discapacitado de atención especial.

LA LICDA. CATALALINA DEVANDAS indica que en principio debería incluirse en cada programa, por ejemplo de Derecho, Arquitectura, Ingeniería Civil,

cursos especiales que deberían tener esa orientación. Sabe que eso en la Universidad, en este momento nubla las iniciativas que se han tenido y quizá más bien es plantear una idea que podría surgir en coordinación con la Escuela para que en la Universidad se inicie esa incorporación en los programas de estudio.

LA M.Sc. ZOILA ROSA VARGAS agradece la idea y en ese sentido, la escuela ya lo ha tomado en cuenta, sin embargo hay un punto que llama la atención y podría ir encaminado de otra manera y no precisamente en los programas de cada unidad académica, porque se ha analizado, tomado en cuenta y discutido, pero no han logrado llegar a un acuerdo, porque hay muchas necesidades que tendrían que estar incluidas en los programas, entonces se perdería un poco la formación específica. Se ha pensado en una atención enfocada hacia la diversidad y no precisamente en los programas, sin embargo, es una idea y una posibilidad que la Universidad podría tomar en cuenta en un futuro y ver de que manera podrían establecerse todas esas atenciones.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS señala que la idea es que se establezca más una cuestión de accesibilidad física, que vaya más definida con los objetivos de la carrera.

EL M.L. OSCAR MONTANARO da las gracias a la M.Sc. Zoila Rosa Vargas y le desea muchos éxitos como directora de una escuela que desempeña un papel muy importante en el desarrollo de la sociedad costarricense.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos se retira la M.Sc. Zoila Rosa Vargas Cordero.****

ARTICULO 10

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-28, relativo a la modificación interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-2914-06-2000-P, del 27 de junio de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 10-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.

2. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-083-00, del 29 de junio de 2000, remite su criterio respecto a la Modificación Interna 10-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.

3. Con el oficio R-CU-79-2000, del 4 de julio de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución.

4. Mediante el pase CU.P-00-07-55, del 7 de julio de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

5. La Comisión de Presupuesto y Administración con el oficio CP-CU-00-23, del 27 de julio de 2000, solicitó a la Rectoría [...]la justificación correspondiente a las Solicitudes de Materiales 766784, 766785 y 766906, incluidas en la Modificación Interna 10-2000 ... En especial la solicitud 766785 en la cual se indican “31 licencias del software Mathematica de Wolfram Research en su última versión, Profesional y debe incluir al menos 1 juego de manuales impresos y el respectivo medio para instalación”. ... Esta Comisión requiere conocer los fundamentos para la adquisición de dicho software, el costo por licencia y específicamente cuáles unidades se beneficiarán, además de la justificación de las unidades correspondientes para la escogencia de dicho programa.[...]

6. La Rectoría mediante el oficio R-4781-2000, del 3 de agosto de 2000, remite la respuesta a la consulta de la Comisión de Presupuesto y Administración.

7. La Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CP-CU-00-24, del 8 de agosto de 2000, solicita a la Rectoría que complete la información solicitada en el oficio CP-CU-00-2000, del 27 de julio de 2000.

8. La Rectoría remite la información solicitada con el oficio R-4905-2000, del 9 de agosto de 2000.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 10-2000 de Fondos Corrientes tiene como fin realizar la descentralización de partidas de apoyo. Su efecto neto es por ₡209.154.306,44 (doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis colones con cuarenta y cuatro céntimos).

La Oficina de Administración Financiera presenta las siguientes justificaciones a esta Modificación Interna:

[...]Estas variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras. Se trata de atender recursos asignados para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras y a la vez cumplir los requerimientos de la Contraloría General de la República, consistentes en que los Estados Financieros reflejen los egresos en la Unidad Ejecutora que los efectuó y no en los Centros de Apoyo, donde inicialmente los recursos fueron asignados. ...

❑ La Rectoría mediante las Órdenes de Servicio No.40990 y 40991 cancela a Fundevi la suma de ₡1.527.500,00 (Un millón quinientos veintisiete mil quinientos colones con 00/100 cts. c/u) por concepto de utilización de un enlace dedicado de 768 kbps para el servicio de interconexión a CRNet (Red Nacional de Investigación) en los meses de Marzo y Abril del presente año.

❑ El Centro de Informática con la Solicitud de Materiales y Equipo No.754250 solicita la adquisición de un Kit de Migración del Sistema Alcatel 4300 a 4400, tecnología ATM para nodo principal secundario para ser utilizado en la Ciudad de la Investigación, Sede de Occidente, Sede del Atlántico y Sede de Guanacaste. Este movimiento es por un monto de

¢12.624.668,35 (Doce millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho colones con 35/100 cts).

□ El Centro de Informática con la Solicitud de Materiales y Equipo No.766907 solicita la compra de 182 microcomputadoras y 10 Servidores por un monto de ¢85.000.000,00 (Ochenta y cinco millones de colones con 00/100 cts. Además con las Órdenes para Servicio Nos.766784-766785 y 766906 se solicita la compra de: 10 Servidores, 67 Microcomputadoras, 6 Impresoras Láser, 31 Licencias de Software "Mathematica de Wolfram Research", y 60 Licencias "Office de Microsoft Corporation", por un monto de ¢65.000.000,00 (Sesenta y cinco millones de colones con 00/100 cts).

□ Con el oficio OAF-083-01-2000-D se solicita la transferencia de fondos a favor de la firma Microsoft Latin Collections por un monto de \$114.242,60 (Ciento catorce mil doscientos cuarenta y dos dólares con 60/100 cts) que al tipo de cambio del día equivalen a ¢34.201.965,36 (Treinta y cuatro

millones doscientos un mil novecientos sesenta y cinco colones con 36/100 cts), realizado el 12 de enero del presente año según nota de débito adjunta, lo cual se hace según oficio de la Rectoría RA-57-98.

La diferencia que no se está justificando, se debe a que es producto de la suma conjunta de las distintas cantidades que se le han asignado en calidad de apoyo a las distintas Unidades Ejecutoras a través de la partida de Apoyo Académico Institucional

...
Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria no altera el plan operativo anual.[...] (Ref. Modificación Interna 10-2000)

A continuación se detalla la Modificación Interna 10-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-10-2000**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIAS
14-00	Servicios No Personales	9.367.793,05	9.367.793,05	0,00
22-00	Maquinaria y Equipo	199.786.513,39	199.786.513,39	0,00
TOTAL		209.154.306,44	209.154.306,44	0,00

Fuente: Modificación Interna 10-2000.

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-10-2000**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	0,00	3.088.329,20	3.088.329,20
02	INVESTIGACIÓN	0,00	1.161.310,95	1.161.310,95
03	ACCIÓN SOCIAL	0,00	153.250,00	153.250,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	209.154.306,44	203.938.541,29	-5.209.215,15
07	DESARROLLO REGIONAL	0,00	812.875,00	812.875,00
TOTALES		209.154.306,44	209.154.306,44	0,00

Fuente: Modificación Interna 10-2000.

Por su parte, la Contraloría Universitaria, indica que:

[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se distribuye el presupuesto de las partidas centralizadas en el subprograma de Apoyo Académico Institucional a las unidades ejecutoras que se les ha autorizado, por un monto total de ¢209.154.306,44.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.[...] (Ref. oficio OCU-R-083-00, del 29 de junio de 2000)

La Comisión de Presupuesto y Administración conoció esta Modificación Interna 10-2000 en la reunión del 3 de agosto de 2000, sin embargo producto de varias observaciones se decidió consultar con la Rectoría [...]la justificación correspondiente a las Solicitudes de Materiales 766784, 766785 y 766906, incluidas en la Modificación Interna 10-2000 ... En especial la solicitud 766785 en la cual se indican "31 licencias del software Mathematica de Wolfram Research en su última versión, Profesional y debe incluir al menos 1 juego de manuales impresos y el respectivo medio para instalación". ... Esta Comisión requiere conocer los fundamentos para la adquisición de dicho software, el costo por licencia y específicamente cuáles unidades se beneficiarán, además de la justificación de las unidades correspondientes para la escogencia de dicho programa.[...] (Ref. oficio CP-CU-00-23, del 3 de agosto de 2000). Por su parte la Rectoría informa lo siguiente:

[...]- La Escuela de Matemática posee un laboratorio de computadoras que se utiliza en dos cursos de la carrera de

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática, así como en algunos otros cursos impartidos por esa unidad académica.

- Los programas de computación de cálculo simbólico, tal como el Mathematica, son indispensables en la formación de los estudiantes de esta carrera. Hasta el momento, la Escuela de Matemática ha utilizado programas "freeware" y "shareware", los que por su naturaleza poseen capacidades muy limitadas, con un soporte técnico inexistente.

- Actualmente la Escuela de Matemática cuenta con una matrícula de 300 estudiantes en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática; 150 estudiantes en Bachillerato y Licenciatura en Matemática y 50 estudiantes en Bachillerato y Licenciatura en Actuarial, aparte de impartir cursos de servicio a 5000 estudiantes por semestre, aproximadamente. Esta población potencialmente puede beneficiarse por semestre, aproximadamente. Esta población potencialmente puede beneficiarse por la adquisición del paquete mencionado.

- Por su parte, la Escuela de Física cuenta con equipo de apoyo a la investigación y la docencia. Por la índole del conocimiento impartido en esa unidad académica, es necesario contar también con un paquete de cómputo de cálculo simbólico.

- La Escuela de Física cuenta con 250 estudiantes empadronados en las carreras de Bachillerato en Física y Bachillerato en Meteorología, así como 25 estudiantes cursando la Licenciatura en Meteorología. De la misma manera, la Escuela de Física imparte cursos de servicio a 4000 estudiantes aproximadamente.

- Tanto el Lic. William Alvarado como el Dr. Roberto Magaña, responsables del área de informática de las unidades académicas mencionadas, coinciden en la necesidad de contar con al menos el programa Mathematica, por su capacidad y flexibilidad, así como por su amplio uso en la comunidad académica nacional e internacional. La carencia de programas de cómputo modernos como el mencionado, pone a la Universidad de Costa Rica en una situación de desventaja con respecto a otras instituciones de educación superior, las que cuentan con versiones actualizadas de estos paquetes de cómputo.

- La compra de licencias institucionales de un programa como Mathematica supone un importante ahorro para la Universidad de Costa Rica, y desestimula la piratería que por principio una institución como la nuestra no debe condonar ni tolerar. Las condiciones económicas en las que se adquieren estas licencias son negociadas por cada distribuidor, pero existen parámetros generales fijados por la empresa desarrolladora que facilita a instituciones como la Universidad de Costa Rica la compra de licencias en condiciones favorables.[...] (Ref. oficio R-4781-2000, del 3 de agosto de 2000)

Como la información suministrada por la Rectoría no contempló el costo de las licencias en cuestión, se le solicitó con el oficio CP-CU-00-24, del 8 de agosto de 2000, el cual es respondido mediante el oficio R-4905-2000, del 9 de agosto de 2000, que incluye el oficio suscrito por el Ing. Alexander Flores Mora con el detalle del software de la Licitación Pública 13-2000, en que se indica el monto del software "Mathematica de Wolfram Research" de la empresa ICON con un precio unitario de \$713,00 (setecientos trece dólares sin centavos), para un precio total de las 31 licencias de \$22.103,00 (veintidós mil ciento tres dólares sin centavos).

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-79-2000, del 4 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡209.154.306,44 (doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis colones con cuarenta y cuatro céntimos).

2. Estas variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras. (Ref. Modificación Interna 10-2000).

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. oficio OCU-R-083-00, del 29 de junio de 2000).

4. La Rectoría presentó las justificaciones solicitadas por la Comisión de Presupuesto y Administración. (Ref. oficios R-4781-2000, del 3 de agosto de 2000 y R-4905-2000, del 9 de agosto de 2000).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡209.154.306,44 (doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis colones con cuarenta y cuatro céntimos)".

****A las doce horas ingresa el Dr. Gabriel Macaya Trejos.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala en la página 2, lo referente a las sedes regionales, ¿Que importancia tiene la adquisición de esa tecnología para las Sedes?.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que existe un problema de conexión con las sedes y lo que se está planteando allí es uno de dos o tres pagos, puesto que se negoció la actualización del sistema en varias etapas. Lo que se busca es tener un sistema de telefonía que permita hacer la trasmisión de voz sobre IP. Son los protocolos de trasmisión de datos que se usan. Lo cual implica que se pasa de un sistema de centrales propietarias cerradas a centrales de marcas abiertas, y lo hace que no se esté permanentemente ligado a los caprichos o decisiones técnicas de la compañía que fabricó, sino que hay alternativas de otros fabricantes. Esa posibilidad de pasar de un sistema cerrado a uno abierto, se ve positivo, porque abre las posibilidades

de competencia y de bajar los costos. En este caso, es lo que ocurre.

Cuando se dio todo el proceso de actualización de la central telefónica para pasar el segundo año, se llegó a la conclusión de que era más oportuno estratégicamente, comprar una central nueva que actualizar la central ALCATEL; sin embargo, el monto que se debía presupuestar era muy alto. La Comisión del año 2000, comenzó a buscar alternativas y en esa búsqueda surgió una nueva tecnología en ALCATEL que era el sistema abierto, por lo que se negoció rápidamente a ese nuevo sistema y se comenzaron a hacer pruebas con las centrales de las sedes regionales, mediante una conexión, que es la misma que utiliza INTERNET, que permitía manejar la central con una microcomputadora, en lugar de una nueva central. Eso se estableció con el Atlántico y ahora esa nueva tecnología estaría abierta a las otras sedes regionales, lo que permitiría actualizar las otras centrales a un menor costo.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que le gustaría que se explorara la posibilidad, en el momento de asignar la licitación, de que las licencias que se plantean comprar para un determinado software de computación, se adquieran directamente con la empresa que fabrica ese software. Porque las diferencias pueden ser de cientos y hasta miles de dólares por cada programa. Por lo tanto, a la hora de asignar la licitación, no se debe descartar la posibilidad de hacer contactos directamente con el fabricante, para ver qué precios institucionales ofrece.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que él tuvo también la misma preocupación y lo comentó al Dr. Luis Estrada, en el sentido de que las licencias que se llaman estudiantiles son de ciento y resto de dólares; sin embargo, esa licencia tiene un problema, que es por estudiante y éstas son por máquina, lo que cambia un poco. Pero sí se está negociando el menor precio posible y él seguirá los esfuerzos. En principio le dijeron que había una diferencia entre la licencia multiusuario y la personal. Este sistema tiene la ventaja de que estando instalado en una máquina, y en el presente caso, instalado en 32 máquinas, habría tantos estudiantes como tantos tengan acceso a ellas, lo que podría significar un costo menor por estudiante usuario. Esas son las ventajas que se están estudiando. Además, la versión profesional tiene la opción llamada cliente servidor, en que se puede correr como servidor matemática y 32 máquinas y conectar vía Internet a ellos, un número casi ilimitado de estudiantes, desde su casa, laboratorio u oficina. Esas alternativas son las que se están evaluando, que permitan el mayor acceso de

estudiantes y profesores a las máquinas con el programa.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-79-2000, del 4 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de \$209.154.306,44 (doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis colones con cuarenta y cuatro céntimos).

2. Estas variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras. (Ref. Modificación Interna 10-2000).

3. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. oficio OCU-R-083-00, del 29 de junio de 2000).

4. La Rectoría presentó las justificaciones solicitadas por la Comisión de Presupuesto y Administración. (Ref. oficios R-4781-2000, del 3 de agosto de 2000 y R-4905-2000, del 9 de agosto de 2000).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 10-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢209.154.306,44 (doscientos nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis con cuarenta y cuatro céntimos).

ACUERDO FIRME**ARTICULO 11**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-32, relativo al número de sesiones remuneradas y pago de dietas.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

En la sesión 4215, artículo 2, del 18 de setiembre de 1996, el Consejo Universitario acuerda:

[...]Derogar los acuerdos adoptados en torno a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales y establecer los siguientes con carácter transitorio, hasta tanto la Asamblea Colegiada Representativa no se pronuncie sobre los nuevos requisitos que debe tener el o la Representante de la Federación de Colegios Profesionales:

1- Si el o la Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tienen vínculo laboral con la Universidad, su remuneración será mediante el pago de dietas por un monto de C7.000 (siete mil colones 00/100), por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de diez sesiones en un mes.

2- Si el o la Representante de la Federación de Colegios Profesionales posee vínculo laboral con la Universidad de medio tiempo o más, tendrán una remuneración proporcional a una jornada de medio tiempo, calculada aplicando los mismos porcentajes que se asignan a los miembros del Consejo Universitario: salario base de Decano con categoría de catedrático más un 24%.

La unidad académica o administrativa correspondiente deberá ceder un medio tiempo para que dicho Representante participe en las sesiones ordinarias y extraordinarias, reuniones de comisión, sesiones de trabajo y otras actividades propias del Consejo Universitario, e internamente deberá realizar los arreglos pertinentes para cubrir la concesión de este medio tiempo.

El Consejo Universitario cubrirá con su presupuesto la diferencia salarial resultante de la aplicación de la forma de cálculo como miembro del Consejo Universitario.

En la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

“1- Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de diez sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

2- Modificar el artículo 2, punto 1., de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

1. Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de diez sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

3- Solicitar a la Administración hacer los ajustes necesarios para contemplar estos pagos en el Presupuesto Ordinario del Consejo Universitario del año 1998.

ACUERDO FIRME”

El 13 de setiembre de 1999 (ref. CU-P-09-97) la Dirección del Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración un expediente que contiene copia de los siguientes documentos:

- *Ley 6908 del 3 de noviembre de 1983, en la cual se reforman varios artículos de la Ley de reglamentación de asistencia y dietas de los miembros de juntas directivas de las instituciones autónomas del Estado.*

- *Oficio OPLAU-076-98 del 23 de febrero de 1998, suscrito por el señor Humberto González, M.B.A., en su calidad de Director a.i. de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en la que informa al Consejo Universitario que la “Contraloría General de la República, en la nota 015485 (1972 OD), del 22 de diciembre de 1997, con base en la cual comunica la aprobación del presupuesto de la Universidad, en la página 6, punto h, indica lo siguiente, refiriéndose a la aprobación de la subpartida: “El contenido presupuestario en la partida de “Dietas” para el pago de ocho sesiones por mes de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 6908 de fecha 24 de noviembre de 1983. La diferencia quedará como remanente”.*

- *Dictamen OJ-257-98 del 18 de marzo de 1998, mediante el que la Oficina Jurídica emite su criterio en torno al número de sesiones remuneradas y al pago de dietas.*

- *Acta sesión 4339, artículo 3, en la que el Director del Consejo Universitario informa al Plenario del oficio OPLAU-076-98, suscrito por el señor Humberto González, M.B.A.*

- *Dictamen OJ-415-98 del 17 de abril de 1998, en el que se amplía el dictamen OJ-257-98.*

- *Acta 4348, artículo 3, del 28 de abril de 1998, en la que la el Director del Consejo Universitario, indica que hará circular los dictámenes de la Oficina Jurídica.*

ANÁLISIS:

La Oficina Jurídica, a raíz de una consulta formulada por la Dirección del Consejo, en torno a la procedencia legal de la aplicación del tope de ocho sesiones, manifiesta en el dictamen OJ-257-978 del 18 de marzo de 1998:

“Tal y como lo señaló la Contraloría General de la República, mediante oficio 015485 (1972-OD) de fecha 22 de diciembre de 1997, con ocasión de la aprobación del contenido presupuestario en la partida de “dietas”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley N° 5908, las Juntas Directivas de las instituciones autónomas no podrán celebrar más de ocho sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinarias, cuando éstas últimas sean absolutamente necesarias.

Así las cosas, cuando corresponda al pago de “dietas” a algún miembro del Consejo Universitario podrá realizar todas las sesiones ordinarias o extraordinarias que tenga a bien, empero, en el caso de los miembros de dicho Colegio que perciban dietas, únicamente podrán recibir el importe equivalente a ocho sesiones por mes.

A mayor abundamiento, es menester hacer notar que, conforme con lo señalado en los numerales 4, infine y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan”.

El dictamen anteriormente transcrito se amplía, a solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio OJ-415-98 del 17 de abril de 1998, que a la letra dice:

“1) Tal y como lo señalamos en el dictamen de referencia, las disposiciones, normas, políticas y directrices de orden presupuestario, dictadas por la Contraloría General de la República, resultan de acatamiento obligatorio para la Universidad (Vid. artículos 4 infine, 12 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República).

En consecuencia, la Universidad se encuentra sujeta a los controles de legalidad y de carácter técnico otorgados por la Ley al Ente Contralor.

Desde esta perspectiva, la norma presupuestaria contenida en el artículo 3 de la Ley No. 6908, señalada por el Ente Contralor en el oficio No. 015485 (1972-OD), con ocasión de la aprobación del Presupuesto Ordinario de la Institución, se encuentra dirigida a regular la formulación presupuestaria de los denominados Entes Descentralizados, independientemente de que en los mismos exista una Junta Directiva, un Consejo Directivo, o bien, en nuestro caso, un Consejo Universitario.

2) La Sala Constitucional, mediante Voto No. 1313-93, dimensionó el contenido de la autonomía universitaria, en los siguientes términos:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esta autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículo 188 y 190), significa para empezar con un aparte de sus aspectos más

importantes, que aquellas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.

Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció la Sala en la Resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las Universidades Públicas”. (Los énfasis no son del original).

Así las cosas, es claro que el contenido y dimensión de la autonomía universitaria (artículo 84 constitucional), es disímil de la autonomía que poseen las otras instituciones autónomas (artículos 188 y 190 de la Constitución Política).

No obstante lo anterior, es menester hacer notar que la garantía de autonomía constitucional que le asiste a la Universidad de Costa Rica no es irrestricta, toda vez que debe tenerse por sobre dicha autonomía las competencias de la Asamblea Legislativa o de los otros Órganos Constitucionales (v.gr. la Contraloría General de la República) y sujeta al Principio de Legalidad (Vid. artículo 11 Constitucional)”.

No obstante lo expresado por la Oficina Jurídica en los dictámenes antes transcritos, surgieron algunas inquietudes en el seno de la Comisión en cuanto a si es procedente homologar al Consejo Universitario, elegido bajo procedimientos universitarios particulares, con una Junta Directiva, nombrada por el Poder Ejecutivo y en este sentido la procedencia de que la Contraloría General de la República tenga injerencia directa en la definición del pago de dietas a los miembros del Consejo Universitario que las reciben.

Se consultó estas inquietudes a la Oficina Jurídica, la cual en el dictamen OJ-526-2000 del 11 de mayo de 2000, responde:

“...Si bien el grado de autonomía asignado a la Universidad de Costa Rica, en razón de su especialidad funcional, es mayor que la asignada a otros entes públicos similares, comparte con estos el hecho de ser precisamente una institución autónoma del Estado, sometida a todo el régimen de Derecho Público que le resulte aplicable y en especial el referente a la fiscalización y control de la Hacienda Pública, que ejerce la Contraloría General de la República.

La misma Constitución Política al referirse a la Contraloría General de la República la denomina: “**institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública**” (artículo 183), correspondiéndole, entre otras funciones: “Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas y fiscalizar su ejecución y liquidación;”

La Sala Constitucional, respecto al ámbito competencial del ente contralor ha señalado que:

“De la lectura de los artículos 183 y siguientes de la Constitución Política, es posible concluir que la Contraloría General de la República, tiene en relación con los fondos públicos, una función fiscalizadora superior, jurídica y

financiera, que no puede verse limitada a una actuación automática de simple "aprobación", puesto que ello implicaría una disminución sustancial de sus competencias constitucionales. No escapa a la Sala, que la aprobación, como ejercicio de control "a posteriori" que se ejerce como requisito de eficacia de los actos administrativos, lleva implícita la facultad de revisar el acto o contrato sometido a conocimiento del ente de que se trate y por ello el término involucra, también, que el acto sometido a control puede no ser aprobado, por no conformarse sustancialmente con el ordenamiento jurídico (artículos 128 y 145.4 Ley General de la Administración Pública)" (VOTO No. 2430-90)

En consecuencia, siendo estas atribuciones de orden constitucional, y habiendo señalado la Contraloría General de la República en su oficio 015485 (1972-OD) del 22 de diciembre de 1997, como indicamos en dictamen OJ-257-98 que "con ocasión de la aprobación del contenido presupuestario en la partida de "dietas", que de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley No. 6908, las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas no podrán celebrar más de ocho sesiones remuneradas al mes, entre ordinarias y extraordinarias, cuando estas últimas sean absolutamente necesarias", no encontramos que se pueda disponer lo contrario, pues en esta materia, de fiscalización y control de la Hacienda Pública la Contraloría General de la República tiene respaldo constitucional y legal, esto último, según lo señalado en su propia Ley Orgánica, artículos 4 y 12, que establecen que "sus disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan".

En definitiva, y salvo criterio distinto emanado de la misma Contraloría General de la República, estimamos que en este caso, deberá seguir retribuyéndose el pago máximo de hasta ocho sesiones al mes.

Si parece factible que el monto de estas sesiones pueda ser modificado por acuerdo expreso del Consejo Universitario, pues la restricción que conocemos se refiere al número máximo de sesiones remuneradas, no así al monto acordado por la Institución.

Finalmente, un aspecto a considerar es que si un funcionario universitario devenga salario (tiene una relación laboral con la Universidad) y también dietas, esto último en razón de ostentar la representación de los colegios profesionales ante el Consejo Universitario, no debe incurrir en superposición horaria".

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Administración recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) En el oficio 015485 (1972 OD), del 22 de diciembre de 1997, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Contraloría General de la República refiriéndose a la aprobación de la subpartida correspondiente, indica que el contenido presupuestario en la partida de "Dietas" es por un máximo de ocho sesiones por mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6008 del 24 de noviembre de 1983.

2) A raíz de lo señalado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario ha venido aplicando desde entonces el tope de ocho sesiones.

3) De conformidad con sendas consultas realizadas a la Oficina Jurídica, ésta ha mantenido el criterio de que el tope de ocho sesiones se debe aplicar en el caso de los miembros del Consejo Universitario a quienes se les paga dieta. Al respecto en el dictamen OJ-526-2000 del 11 de mayo de 2000, la Oficina Jurídica señala que "...Si bien el grado de autonomía asignado a la Universidad de Costa Rica, en razón de su especialidad funcional, es mayor que la asignada a otros entes públicos similares, comparte con estos el hecho de ser precisamente una institución autónoma del Estado, sometida al Régimen de Derecho Público que le resulte aplicable y en especial el referente a la fiscalización y control de la Hacienda Pública, que ejerce la Contraloría General de la República".

4) Es necesario modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, en el cual se establece un máximo de diez sesiones que se pagarán por concepto de dietas a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, cuando a éste último se le pague mediante esta modalidad.

ACUERDA:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma (se subraya lo modificado):

"1- Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

2- Modificar el artículo 2, punto 1., de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

1. Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1) En el oficio 015485 (1972 OD), del 22 de diciembre de 1997, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Contraloría General de la República refiriéndose a la aprobación de la subpartida correspondiente, indica que el contenido presupuestario en la partida de "Dietas" es por un máximo de ocho sesiones por mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6008 del 24 de noviembre de 1983.

2) A raíz de lo señalado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario ha venido aplicando desde entonces el tope de ocho sesiones.

3) De conformidad con sendas consultas realizadas a la Oficina Jurídica, ésta ha mantenido el criterio de que el tope de ocho sesiones se debe aplicar en el caso de los miembros del Consejo Universitario a quienes se les paga dieta. Al respecto en el dictamen OJ-526-2000 del 11 de mayo de 2000, la Oficina Jurídica señala que "...Si bien el grado de autonomía asignado a la Universidad de Costa Rica, en razón de su especialidad funcional, es mayor que la asignada a otros entes públicos similares, comparte con estos el hecho de ser precisamente una institución autónoma del Estado, sometida al Régimen de Derecho Público que le resulte aplicable y en especial el referente a la fiscalización y control de la Hacienda Pública, que ejerce la Contraloría General de la República".

4) Es necesario modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, en el cual se establece un máximo de diez sesiones que se pagarán por concepto de dietas a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, cuando a éste último se le pague mediante esta modalidad.

ACUERDA:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma (se subraya lo modificado):

"1- Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{dieta base}} * (3.000)$

Índice Precios al Consumidor año base.

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

2- Modificar el artículo 2, punto 1., de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

1. Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{dieta base}} * (3.000)$

Índice Precios al Consumidor año base

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año".

ACUERDO FIRME

ARTICULO 12

El Consejo Universitario conoce una propuesta del señor Director de ampliar la agenda de la sesión para conocer dos propuestas de acuerdo: uno relativo al Certamen Estudiantil de Pintura y el otro sobre la sustitución de un miembro de la Comisión Especial nombrada para presentar al Plenario las ternas de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario y solicitud de ampliación del plazo para presentar el informe.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación una ampliación de la agenda para conocer dos propuestas de acuerdo: uno relativo al Certamen Estudiantil de Pintura y el otro sobre la sustitución

de un miembro de la Comisión Especial nombrada para presentar al Plenario las ternas de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario y solicitud de ampliación del plazo para presentar el informe.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer dos propuestas de acuerdo: un relativo al Certamen Estudiantil de Pintura y el otro sobre la sustitución de un miembro de la Comisión Especial nombrada para presentar al Plenario las ternas de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario y solicitud de ampliación del plazo para presentar el informe. (Véanse artículos 13 y 14 de esta acta).

ARTICULO 13

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Director, CE DIC 00 58 relativo al Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario 2000”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4553, artículo 9 del 14 de junio de 2000, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria al Certamen estudiantil de pintura “Ambiente Universitario 2000”.

En el punto IV de ese Certamen que se refiere al jurado calificador quedó integrado por tres miembros del Consejo Universitario a saber: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero y un Representante Estudiantil, miembro de este Órgano Colegiado, tres del campo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

2- Dos de los miembros integrantes del Jurado Calificador no podrán estar presentes al momento de llevarse a cabo el Certamen.

ACUERDA:

Modificar el punto IV del Certamen estudiantil de pintura “Ambiente Universitario 2000, el cual se leerá de la siguiente manera: El jurado calificador estará integrado por tres miembros del Consejo Universitario, Magister Gilbert Muñoz Salazar, señor Alonso Brenes Torres, y un Representante Estudiantil, miembro de este Órgano Colegiado; tres del área, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas y uno de la Vicerrectoría de Acción Social”.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que la idea del Consejo Universitario en relación con el primer acuerdo era que su constitución fuera de tres miembros del Consejo Universitario: dos, más el representante estudiantil. No sabe en este caso, que fueran dos representantes estudiantiles.

EL M.L. OSCAR MONTANARO lee nuevamente el acuerdo y propone entrar en sesión de trabajo.

****A las doce horas y treinta minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las doce horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.****

Somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE :

1- En la sesión 4553, artículo 9 del 14 de junio de 2000, el Consejo Universitario aprobó la convocatoria al Certamen estudiantil de pintura “Ambiente Universitario 2000”.

En el punto IV de ese Certamen que se refiere al jurado calificador quedó integrado por tres miembros del Consejo Universitario a saber: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero y un Representante Estudiantil, miembro de este Órgano Colegiado, tres del campo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

2- Dos de los miembros integrantes del Jurado Calificador no podrán estar presentes al momento de llevarse a cabo el Certamen.

ACUERDA:

Autorizar a Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc. y al señor Alonso Brenes Torres para que representen a las Dras. Susana Trejos Marín y Mercedes Barquero, en el jurado del Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario 2000, que se reunirá el 17 de agosto, a las 3 de la tarde.

ACUERDO FIRME.**ARTICULO 14**

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Ing. Roberto Trejos Dent, CE-DIC-00-57, Coordinador de la Comisión Especial VI Congreso Universitario.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4535, artículo 7 del 10 de abril de 2000, el Consejo Universitario, nombró una Comisión Especial integrada por la Dra. Susana Trejos M., M.Sc. Marco Fournier F., Magister Gilbert Muñoz S., el Rector o su representante, el Ing. Roberto Trejos, quien coordinará, y José María Villalta F., para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión 103 del 26 de agosto de 1998.

2- En la sesión 4544, artículo 3 c) del se amplió el plazo dado a la Comisión Especial, al 30 de junio de 2000.

3- El representante estudiantil Sr. José María Villalta F., ya no forma parte del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1- Conceder a la Comisión Especial un plazo al 31 de agosto de 2000, para que presente al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

2- Sustituir al señor José María Villalta F., por el representante estudiantil señor Alonso Brenes Torres, para que forme parte de la Comisión Especial”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO le indica al Ing. Roberto Trejos, que se desprende de su nota, que está de acuerdo en que el Sr. Alonso Brenes Torres, sea el representante estudiantil ante la comisión, de acuerdo con la nota enviada por el Ing. Trejos.

EL DR. LUIS ESTRADA hace una aclaración, indicando que la Comisión anteriormente había solicitado un nuevo plazo final, el cual ya se cumplió. Por lo tanto debe ligar este nombramiento, con una ampliación del plazo.

EL ING. ROBERTO TREJOS recomienda que el nuevo plazo sea hasta el 31 de agosto de 2000.

El señor Director, somete a votación ampliar el plazo e incorporar al Sr. Alonso Brenes a la comisión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente después, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda cambiar en el acuerdo primero la palabra “conceder” por “ampliar” y que diga: “Ampliar el plazo al 31 de agosto de 2000 a la Comisión Especial...”.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación del dictamen con la recomendación propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Ing. Roberto Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y

CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4535, artículo 7 del 10 de abril de 2000, el Consejo Universitario, nombró una

Comisión Especial integrada por la Dra. Susana Trejos M., M.Sc. Marco Fournier F., Magíster Gilbert Muñoz S., el Rector o su representante, el Ing. Roberto Trejos, quien coordinará, y José María Villalta F., para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión 103 del 26 de agosto de 1998.

2- En la sesión 4544, artículo 3 c) del se amplió el plazo dado a la Comisión Especial, al 30 de junio de 2000.

3- El representante estudiantil Sr. José María Villalta F., ya no forma parte del Consejo Universitario.

ACUERDA:

1- Ampliar el plazo al 31 de agosto de 2000 a la Comisión Especial para que presente al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.

2- Sustituir al señor José María Villalta F., por el representante estudiantil señor Alonso Brenes Torres, para que forme parte de la Comisión Especial.

ACUERDO FIRME.

**M.L. OSCAR MONTANARO MEZA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.